PROGRAMA *GLOBAL REDD EARLY MOVERS (REM)* ECUADOR

PAGOS POR RESULTADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES
POR DEFORESTACIÓN (*REDD*), FINANCIADO CON
RECURSOS DEL NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095,KLD: 202061398,
ADMINISTRADO POR EL
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

PROGRAMA GLOBAL REDD EARLY MOVERS (REM) ECUADOR - PAGOS POR RESULTADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN (REDD), FINANCIADO CON RECURSOS DEL NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Informe sobre el examen de los estados financieros
Año terminado al 31 de diciembre del 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO	Página
SECCIÓN I: **RESUMEN EJECUTIVO**	
Resumen Ejecutivo	1 – 10
SECCIÓN II: **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**	
Informe del auditor independiente	11 – 14
SECCIÓN III: **ESTADO FINANCIERO Y NOTAS**	
Estado de ingresos y desembolsos	15
Notas al estado financiero	16 – 35
SECCIÓN IV: **CUMPLIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA**	
Cumplimiento de las cláusulas de carácter contable - financieras	36 – 45
Cumplimiento de los ejecutores de los convenios de cofinanciamiento del Programa	46 – 57
SECCIÓN V: **RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**	
Carta de Deficiencias en el Control Interno	58 - 63

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

DFN	-	Dirección Nacional Forestal.
FAN	-	Fondo Ambiental Nacional.
FIAS	-	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible.
FIP	-	Forest Investment Program.
KFW	-	KFW, Frankfurt am Main, (KFW), Banco Alemán Gubernamental de Desarrollo.
NOK	-	Coronas Noruegas.
MAATE	-	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador
MOP	-	Manual Operativo del Programa.
PA REDD+	-	Plan de Acción REDD+.
PAD	-	Plan de Adquisiciones por Desembolso.
Pdl	-	Plan de Implementación (del PA REDD+).
PID	-	Plan de Inversión por Desembolso.
PSB	-	Programa Socio Bosque.
REDD+	-	Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques.
REM	-	REDD Early Movers.
TDR	-	Términos de Referencia.
UGP	-	Unidad de Gestión del Programa.
RE	-	Reducción de Emisores
OAD	-	Ayuda Oficial para el Dessarrollo
UNFCCC	-	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

SECCIÓN I
RESUMEN EJECUTIVO

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

RESUMEN EJECUTIVO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

RESUMEN EJECUTIVO

1. Período cubierto.

El período de revisión corresponde al 31 de diciembre del 2020 del Programa *Global REDD Early Movers (REM)* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD), financiado con recursos del KFW, Frankfurt Am Main, (KFW) BMZ201197805, KFW: 215010095 y 202061398, administrado por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS).

2. Descripción del programa.

El Programa *REM* tiene como objetivo reducir las emisiones provenientes de la deforestación del Ecuador, en concordancia con las decisiones relevantes para REDD+ «*expost* y con base de desempeño» de la Cooperación Alemana, bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir a la mitigación del calentamiento global a través de la conservación de los bosques y su manejo sostenible. El Programa también busca lograr un efecto catalizador para otros sistemas de pagos por resultados REDD+, así como, las medidas y acciones del Plan de Acción REDD+ (PA REDD+). El Programa *REM* Ecuador se constituyó por dos contribuciones financieras: El contrato de aporte financiero sobre EUR 11,000,000 del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el contrato de implementación de la financiación sobre 300,000 NOK firmados el 9 de diciembre del 2014.

La adenda al contrato de acuerdo financiero del Programa *Global REM* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD), No. BMZ201197805, y contrato de implementación de la financiación por EUR 11,000,000 y 300,000 NOK, KFW: 215010095 y 202061398 entre el KFW, Frankfurt AM Main, (KFW) y la República del Ecuador representada por el Ministerio del Ambiente del Ecuador (actual MAATE), para la realización del Programa del Programa *Global REM* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD), fue celebrada el 27 de junio del 2018.

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

RESUMEN EJECUTIVO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

Ecuador ha experimentado en los últimos años, avances importantes que modifican el escenario de intervención del *REM* desde finales del 2014, estos avances se pueden resumir en los siguientes hechos: i) Ecuador ha culminado su fase de preparación de REDD+, ii) el país ha elaborado 15 proyectos para la implementación del REDD+ que en conjunto tienen un costo que supera los US$ 980,000,000 para un período hasta el año 2025, iii) Ecuador cuenta con un financiamiento relacionado a REDD+ que alcanza aproximadamente los US$ 170,000,000 para el mismo período, lo que únicamente cubre un 17% del costo total estimado de la implementación de actividades del REDD+ para el período, y iv) se ha expedido un nuevo Código Orgánico de Ambiente, que junto con la asunción de un nuevo gobierno, ha modificado varios aspectos institucionales y de política en el país.

El Gobierno del Ecuador tiene previsto invertir los recursos de pago por resultados del *REM*-Ecuador en 6 mecanismos de implementación a nivel local que corresponden a los subcomponentes: PSB, Consolidación de Bioemprendimientos, Programa de Restauración Forestal, Extensionismo para la Gestión Forestal Sostenible, Comercialización de Bienes libres de Deforestación y Fondos Concursables para Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

Ecuador ha experimentado importantes avances que modifican el escenario de intervención del *REM* de finales del 2014 entre diciembre del 2014 fecha de la firma de los Contratos de Aporte Financiero y la fecha de preparación, negociación del Acuerdo Separada y de esta Estrategia de Distribución del Financiamiento (marzo-mayo del 2018). Estos avances se pueden resumir en los siguientes hechos:

a) Culminación de la fase de preparación de REDD+.
b) Elaboración de propuestas para la implementación de REDD+.
c) Obtención de financiamiento relacionado a REDD+.
d) Expedición del Código Orgánico de Ambiente.

El PA REDD+ consta de cuatro componentes estratégicos (políticas gestión institucional, transición a sistemas productivos sostenibles, manejó forestal sostenible, y conservación-restauración) y cinco componentes operativos (monitoreo, salvaguardas, desarrollo de capacidades, involucramiento y gestión de REDD+) que buscan promover acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que apunten a la convergencia de las agendas ambientales y de desarrollo del país.

El Gobierno del Ecuador ha definido que para los Subcomponentes del *REM* y los PDI del PA REDD+, como una condición exigible del mismo, corresponde a la sinergia y complementariedad que deben tener entre ellos, es decir, se espera que todas las actividades en campo apoyadas por el Programa *REM* se complementen y coordinen a fin de incrementar el impacto que se obtuviese si se realizaran por separado. Esto se potencia si se ejecutan dentro de las mismas áreas geográficas específicas y/o de sus áreas de influencia, de manera que se evite la atomización de acciones, alcanzando un mayor impacto en la reducción de la deforestación.

El Programa *Global REM* del Gobierno Alemán apoya el financiamiento puente de REDD+ y abarca la remuneración de resultados en la reducción de emisiones (RE) de gases de efecto invernadero causadas por la deforestación. El financiamiento se realiza con recursos de Ayuda Oficial para el Desarrollo (OAD).

A partir del 2013, los Gobiernos del Ecuador, Noruega y Alemania iniciaron un dialogo sobre un Proyecto de cooperación financiera basado en pagos por resultados para el reconocimiento de los esfuerzos ecuatorianos REDD+.

La realización de los pagos por resultados de RE por deforestación, estarán condicionados a la verificación, registro y desactivación de las RE a ser remuneradas por REM referentes al período 2015 hasta 2019.

Los aportes financieros del Programa *REM* deben ser invertidos en el marco de la Estrategia General de Distribución del Financiamiento *REM* Ecuador. Este sistema sigue un enfoque «*stock and flow*», creando incentivos para actividades que reduzcan las emisiones asociadas a la deforestación «*flow*/flujo» y actividades que mantengan o aumenten las reservas de carbono en los bosques «*stock*/estoque/reserva». Se necesitan ambos componentes con el fin de fortalecer las políticas nacionales para la reducción de la deforestación, en concordancia con las prioridades definidas por el MAE. El componente de «*stock*» se incluye porque a menudo estas actividades benefician comunidades locales y pueblos indígenas, que tienen un papel importante en la conservación y manejo sostenible de los bosques, y con el fin de evitar la deforestación de los bosques naturales que actualmente no están bajo amenaza y así evitar incentivos perversos para que se deforesten estos bosques. Este abordaje se aplica de forma flexible para el portafolio de todos los programas previstos del esquema de distribución de financiamiento.

El aporte financiero será utilizado para financiar Programas del Estado (incluyendo Gobiernos Autónomos Descentralizados), cuya finalidad sea afín a los objetivos del Programa *REM* y permitan una pronta implementación. Las partes acuerdan que durante toda la implementación del Programa *REM*, por lo menos el 70% del financiamiento total del Programa *REM* será destinado al componente mecanismos de implementación REDD+ al nivel local, detallados en los párrafos siguientes, con miras a beneficiar de manera directa a actores claves a nivel local.

El restante de hasta el 30% del financiamiento total del Programa *REM* será destinado al componente Políticas y Condiciones Habilitantes / Operativo, con lo cual se aportará de manera efectiva al arranque de la implementación del PA REDD+ (Operatividad), así como a contribuir con el fortalecimiento de la gobernanza del patrimonio natural, con énfasis en el control y manejo forestal sostenible.

La estrategia de Distribución del Financiamiento del Programa *REM* se basa en 2 componentes y 8 subcomponentes que están vinculados al PA REDD+ y algunos de sus Planes de Implementación (del PA REDD+) «PdI», así contribuyendo también a las metas del PA REDD+.

Los diferentes componentes y subcomponentes se describen brevemente a continuación:

El Componente 1.- corresponde a la implementación en el nivel local, que obtiene el 70% del financiamiento y que cuenta los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1: Programa Socio Bosque (PSB).

El programa que se ejecuta desde 2008 y busca la protección de los remanentes de bosques mediante la firma de convenios de conservación con sus propietarios a cambio de la entrega de incentivos económicos, cuenta actualmente con 1,6 millones de hectáreas bajo conservación beneficiando a 180,000 habitantes principalmente de comunidades, pueblos y nacionalidades. Con *REM*-Ecuador se planifica incrementar el PSB en alrededor de 134 mil hectáreas financiando sus incentivos. Este subcomponente representa un 25.6% del presupuesto de *REM*, que ingresará en un fondo extinguible (Fondo Socio Bosque) para asegurar el financiamiento de los convenios Socio Bosque durante los 20 años de vigencia de los mismos. Se tiene previsto analizar en un futuro la posibilidad de incrementar el porcentaje de los recursos en este fondo bajo la autorización de Noruega, que permita ingresar recursos al fondo extinguible.

Este Subcomponente apoyará en especial a comunidades y nacionalidades indígenas en el marco de la estrategia de conservación de «*stock*» o reserva de bosque. En el primer año el programa también apoyará el desarrollo de un estudio de viabilidad para potenciales otros instrumentos financieros para la financiación de largo plazo del PSB. Este subcomponente está bajo coordinación del MAE y de su Subsecretaria de Patrimonio Natural.

Subcomponente 1.2: Consolidación de bioemprendimientos.

Los bioemprendimientos son iniciativas orientadas a conectar la amplia gama de productos y subproductos del bosque (productos forestales no-maderables, productos agroforestales). Se priorizan productos con múltiples y variadas demandas sociales, en términos de garantizar el acceso de la población a bienes y productos que provienen de la biodiversidad; así como también articular las economías locales con las demandas del mercado, expresada en términos de producir mercancías y colocarlas en circuitos comerciales nacionales y globales. La apuesta detrás de esta premisa es la necesidad de generar empleo y fuentes de ingresos para las poblaciones rurales, mejorar sus condiciones de vida y contribuir en la erradicación de la pobreza. *REM*-Ecuador contribuirá a la consolidación de 2 cadenas productivas para bienes derivados de la biodiversidad en el bosque seco interandino-costero y del bosque húmedo tropical. Este subcomponente obtiene un 9.5% del financiamiento del *REM* y se enmarca también prioritariamente en la estratégica de conservación de reservas de bosque. Este subcomponente está bajo coordinación del MAE y de su Subsecretaria de Patrimonio Natural.

Subcomponente 1.3: Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF).

Este Programa busca contribuir a la reducción de la tasa de deforestación neta del Ecuador y absorber carbono como mecanismo de mitigación al cambio climático, a la par de contribuir a la recuperación de la conectividad de ecosistemas de importancia para la biodiversidad y desarrollar sinergia con las iniciativas de conservación, bioemprendimientos o de creación de sistemas productivos sostenibles y mejorar las condiciones de vida de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Con *REM*-Ecuador se tiene el objetivo de incorporar 9.000 hectáreas adicionales en procesos de restauración. Este subcomponente representa un 18.50% del presupuesto del *REM*, y se enmarca tanto en el enfoque de creación de estoque de carbono forestal como de reducción de flujo.

Subcomponente 1.4: Servicio de extensionismo para la gestión forestal sostenible.

Este subcomponente busca ampliar, institucionalizar y transferir a la sociedad civil, la prestación de los servicios de asesoría forestal que el MAE ofrece desde el 2011, y que busca brindar asistencia técnica a los propietarios de bosques, especialmente comunidades, pueblos y nacionalidades, para que puedan gestionar sus bosques de manera sostenible, mediante el aprovechamiento legal tanto de productos forestales maderables como no maderables.

El subcomponente tiene por meta generar los planes de manejo para al menos 50.000 hectáreas y busca la conformación permanente de un equipo de 50 extensionistas (50% mujeres) provenientes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como de la consolidación de una estructura organizativa para brindar este servicio. Este subcomponente obtiene un 5.1% del financiamiento del *REM*. El subcomponente también prioriza el apoyo al uso sostenible y a la preservación de reservas «*stock*» forestales. Las actividades de este subcomponente son coordinadas por el MAE, a través de la Dirección Nacional Forestal (DFN).

Subcomponente 1.5: Promoción y comercialización de bienes libres de deforestación.

Este subcomponente responde al componente estratégico 2 del PA REDD+ que busca la transición a sistemas de producción sostenibles, para así reducir la presión sobre el bosque natural, así este subcomponente busca fortalecer los procesos de comercialización de la producción que provenga de prácticas sostenibles y libres de la deforestación, considerando que con las iniciativas de PRO Amazonía y FIP se canalizan más de US$ 17,000,000 a gestionar la oferta mediante la promoción de una producción sostenible con mejores prácticas y un manejo eficiente del suelo con un enfoque de cadena productiva. Se busca que se apoye a la comercialización de al menos 5 cadenas de valor de productos agrícolas. Este subcomponente representa un 9% del presupuesto del *REM* y se enmarca en la estrategia de reducción de procesos de deforestación a lo largo de la frontera agrícola (reducción del «flujo»). El Subcomponente es coordinado conjuntamente por el MAE y el MAG, en especial la Subsecretaria de Agricultura.

Subcomponente 1.6: Fondos concursables para comunidades, pueblos y nacionalidades (indígenas, afroecuatorianas, montubias).

Este subcomponente busca financiar las iniciativas que apoyan la implementación del PA REDD+, es decir, que reduzcan la presión sobre los bosques y contribuyan a su conservación dentro de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En un proceso de definición posterior se plantearán los lineamientos y guías para la aplicación a este subcomponente. Se busca apoyar a al menos 25 iniciativas de comunidades, pueblos o nacionalidades. Este subcomponente inicialmente obtiene un 5.1% del financiamiento del *REM*.

Si la implementación de este subcomponente es exitosa y de acuerdo con un análisis de la capacidad y demanda de implementación de los fondos concursables, se considerará la posibilidad de incrementar en un futuro el porcentaje de financiamiento hacia este subcomponente. El componente también contará con un equipo especializado que apoyará el desarrollo de propuestas como también la capacitación y el apoyo en la implementación de proyectos, que estarán bajo la coordinación de la SPN y la UGP de *REM*-Ecuador.

El Componente 2.- corresponde a las condiciones habilitantes u operativas del Programa *REM*, que obtiene el 30% del financiamiento y que cuenta con dos subcomponentes.

Subcomponente 2.1: Gobernanza Forestal cuenta con las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento 2da Evaluación Nacional Forestal.
- Gobernanza, operatividad y monitoreo del PSB.
- Operatividad, seguimiento y monitoreo de las áreas en restauración.
- Control Forestal y Trazabilidad de productos forestales.
- Evaluación y gestión especies CITES.

Subcomponente 2.2: Operatividad *REM* incluye las siguientes líneas de acción y actividades:

- Financiamiento y operación de la Unidad de Gestión del Programa (UGP-REM).

- Contratación y financiamiento de las verificaciones independientes de las reducciones de emisiones.
- Contratación y financiamiento de la Consultora de Acompañamiento y Seguimiento (CAS).
- Contratación y financiamiento de las auditorias financieras independientes, así como la evaluación de medio término y final.
- Planificación y monitoreo de las actividades del Programa.
- Gestión de Riesgos (incluyendo salvaguardas).
- Apoyo a la gestión de los subcomponentes: gobernanza forestal, y bioemprendimientos.
- Comercialización de bienes libres de deforestación y del fondo concursable para, comunidades, pueblos y nacionalidades, incluso el monitoreo forestal.
- Gestión de conocimiento.
- Comunicación del Programa.

3. Financiamiento.

El Programa *REM* se constituye por dos contribuciones financieras: El contrato de Aporte Financiero sobre los EUR 11,000,000 del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el contrato de implementación de la financiación sobre los 300,000 NOK que fueron firmadas el día 9 de diciembre del 2014.

El Ecuador en los últimos años ha experimentado avances que modifican el escenario de la intervención del *REM* desde finales del año 2014, permitiendo, que en el 2018 se defina los detalles de implementación financiera en el Acuerdo Separado a los referentes contratos. Además el 25 de junio del 2018 se firmó el Convenio para la Administración de Aportes Especiales REDD+ en el Marco del Programa *REM* Ecuador, entre el MAE y FIAS.

Los fondos asignados al financiamiento de los aportes del Programa *REM* según el Acuerdo Separado se desembolsarán ex post tras alcanzar los resultados pactados para la reducción de emisiones por deforestación, mediante el Procedimiento de pagos por tramo, como se detalla:

El KFW realizará entre el año 2018 y el año 2019, dos desembolsos en Tramos en EUR o importe equivalente en Dólares por resultados de reducción de emisiones, hasta un valor total de EUR 11,000,000 para el Contrato de contribución financiera.

El KFW realizará entre los años 2018 y 2020, tres desembolsos en Tramos en EUR o importe equivalente en Dólares, por resultados de reducción de emisiones, hasta un valor total de 300,000 NOK para el Contrato financiero de implementación.

- El KFW efectuará el desembolso a la mayor brevedad posible después de recibir una solicitud de desembolso debidamente complementada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pertinentes del acuerdo separado.

- El KFW se reserva el derecho a realizar el último desembolso en EUR, tanto para el Contrato de Aporte Financiero como para el de Implementación.

4. Plazos de ejecución del programa.

El plazo de ejecución del Programa *Global REM* es hasta el 31 de diciembre del 2022.

5. Operaciones.

Al 31 de diciembre del 2020, el Programa recibió recursos del *REM* Noruega por US$ 12,276,664.

Al 31 de diciembre del 2019, el Programa recibió recursos del KFW por EUR 5,499,925, equivalentes a US$ 6,077,417, que corresponden al segundo desembolso establecido en el Acuerdo por separado del KFW.

Al 31 de diciembre del 2018, el Programa recibió recursos del *REM* Noruega por US$ 6,892,850 y *REM* Alemania KFW por US$ 6,214915.

6. Resumen de los resultados de la auditoría.

El resultado de nuestra auditoría con relación al "Programa *Global REDD Movers Early" (REM)*, al 31 de diciembre del 2020, correspondiente al primero y segundo desembolso, se menciona a continuación:

- Informe sobre el Estado de Ingresos y Gastos.

Incluye: un párrafo de énfasis referente a la base contable utilizada, dos párrafos de otros asuntos (1) opinión año 2019 y (2) impacto COVID-19 y un párrafo de otra información con relación al Informe técnico operativo anual del Programa (Informe anual del seguimiento del Programa)» correspondiente período 2020.

- Informe sobre el cumplimiento al manual de procedimientos del REM. No se determinaron incumplimientos importantes que revelar con relación al manual de procedimientos del Programa.

- Informe sobre el cumplimiento de los ejecutores de los convenios de cofinaciamiento. No se determinaron incumplimientos importantes que revelar con relación al manual de procedimientos del Programa referente a los convenios de cofinanciamiento por parte de los ejecutores.

- Evaluación sobre el sistema de control interno.

SECCIÓN II
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

OHM&CO.
Auditoría y Consultoría

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Miembros del Directorio del
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Ciudad.

Opinión

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos del Programa *Global REDD Early Movers (REM)* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD) financiado con recursos del NICFI, BMZ: 201197805 **y** 215010095, KLD: 202061398, administrado por el FIAS al 31 de diciembre del 2020, así como las notas explicativas del estado financiero que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

2. En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, los Ingresos y Gastos del Programa *Global* REM Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD) financiado con recursos del del NICFI, BMZ: 201197805 **y** 215010095, KLD: 202061398, administrado por el FIAS al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con la base descrita en la **Nota B** al estado financiero con relación a las políticas de contabilidad significativas.

Fundamento para la opinión

3. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detallada en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría del estado financiero" de nuestro informe. Somos independientes del Programa y del FIAS de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*IESBA*), por sus siglas en inglés, junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo a estos requisitos y el Código de Ética del *IESBA*. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

4. En la **Nota B** al estado financiero adjunto, se describe la base contable utilizada para la emisión del Estado de Ingresos y Gastos del Programa. Nuestra opinión no ha sido modificada por este asunto.

Otros Asuntos

5. El estado financiero del Programa, correspondientes al 31 de diciembre del 2019 fue auditado por otro auditor, quien emitió una opinión sin salvedades con fecha 9 de febrero del 2021.

6. Mediante Decreto Ejecutivo No.1017 del 16 de marzo del 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano, a causa de la pandemia COVID-19. No hubo afectación en las actividades del Programa en el año 2020. Nuestra opinión no se modifica por este asunto.

Otra información

7. La administración es responsable de *Otra Información*. La otra información comprende al «Informe técnico operativo anual del Programa (Informe anual del seguimiento del Programa)» correspondiente período 2020.

   Nuestra opinión sobre el estado financiero no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

   En relación con nuestra auditoría del estado financiero, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y el estado financiero o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar sobre este respecto.

Responsabilidad de la administración sobre el estado financiero

8. La Administración del Programa es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con el método del efectivo tal como se muestra en la **Nota B** al estado financiero, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de este estado financiero libre de errores materiales, debido a fraude o error.

9. En la preparación del estado financiero, la Administración es la responsable de determinar la habilidad del Programa para continuar operando hasta su cierre, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de sus operaciones y usando la base contable del programa en marcha, a menos que se intente liquidar el Programa o cesar operaciones o no tiene otra alternativa real que hacerlo.

10. La Administración del Programa es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Programa.

Responsabilidades del auditor en la auditoría del estado financiero:

11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dicho estado financiero.

12. Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría del estado financiero se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en el estado financiero, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que para que resulte de errores, como el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Programa.

- Evaluamos las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas que hayan sido efectuadas por la Administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del Programa del supuesto de continuidad del programa y con base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad del Programa para continuar con continuidad el Programa. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que el Programa no pueda continuar sus operaciones.

- Evaluamos la presentación, estructura y contenido del estado financiero, incluyendo las revelaciones, y si el estado financiero representan las operaciones subyacentes y eventos, en una forma que logre una presentación razonable.

Comunicamos con los encargados de la Administración del Programa con relación, entre otras cosas, al alcance, el momento y los resultados importantes de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También, proporcionamos a los encargados de la Administración del Programa una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que pudieran afectar nuestra independencia y, si es aplicable, las medidas tomadas para evitar la pérdida de independencia.

Restricciones de uso y distribución

13. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS, consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM&Co.

11 de diciembre del 2021
Quito, Ecuador

Chafick Mahaudad
Socio

PROGRAMA GLOBAL REDD EARLY MOVERS (REM) ECUADOR – PAGOS POR RESULTADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORACTACIÓN (REDD), FINANCIADO CON RECURSOS DEL NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Estado de Ingresos y Gastos
(Expresado en US Dólares)

	Nota	Acumulado 31 diciembre 2019	Movimientos del período 2020	Acumulado 31 diciembre 2020
Ingresos:				
Efectivo recibido:				
Aporte KFW Noruega	E	6,892,850	12,276,664	19,169,514
Aporte KFW Alemania	E	12,292,332	-	12,292,332
Valores entregados al PASF		-	(166,096)	(166,096)
Intereses ganados	F	895,341	1,465,444	2,360,785
Acumulación portafolio	F	37,291	89,965	127,256
		20,117,814	**13,665,977**	**33,783,791**
Gastos:	G			
Aporte al Proyecto Socio Bosque		(3,698,514)	(4,368,060)	(8,066,574)
Gastos directos del Programa		(531,228)	(1,697,632)	(2,228,860)
Gastos de Administración del Programa		(429,050)	(568,069)	(997,119)
		(4,658,792)	**(6,633,761)**	**(11,292,553)**
Excedente de los ingresos:				
Inversiones Fiducia Futurfid	I	(14,331,668)	(6,439,137)	(20,770,805)
Intereses Fiducia por cobrar	I	(928,509)	(657,524)	(1,586,033)
Cuentas por pagar	H	43,399	17,138	60,537
Anticipos	H	(2,345)	2,345	-
Otras cuentas por pagar	H	(300)	12,535	12,235
Garantías	H	2,998	(9,914)	(6,916)
Caja chica	H	(2,740)	2,140	(600)
Otras por cobrar	H	(57)	(238)	(295)
		(15,219,222)	**(7,072,655)**	**(22,291,877)**
Excedente de los ingresos sobre los gastos	H	**239,800**	**(40,439)**	**199,361**

Dra. Inés Vaca G.
Contadora Institucional

Abg. Anita Albán Mora
Directora Ejecutiva FIAS

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), fue creado el 6 de septiembre del 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre del 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto del 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El FIAS podrá contar con participación del sector público.

El objeto principal del FIAS es gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al FAN en liquidación, que fue un aliado estratégico del Ministerio del Ambiente (actual MAATE) desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.

El Programa *REM* es un programa de pagos por resultados por la reducción de emisiones de la deforestación y de la degradación forestal (REDD) (*expost* y con base al desempeño) de la Cooperación Alemana. El Programa *REM* Ecuador se constituye por dos contribuciones financieras: El contrato de aporte financiero sobre EUR 11,000,000 del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el contrato de implementación de la financiación sobre 300,000 NOK que fueron firmados el 9 de diciembre del 2014.

El 27 de junio del 2018, se celebró la adenda al contrato de acuerdo financiero del Programa *Global REM* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD), No. BMZ201197805, y contrato de implementación de la financiación por 300,000 NOK, KFW: 215010095 y 202061398 entre el KFW, Frankfurt am Main, (KFW) y la República del Ecuador representada por el Ministerio del Ambiente del Ecuador (actual MAATE), para la realización del Programa del Programa *Global REM* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD).

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

En los últimos años Ecuador ha experimentado importantes avances que modifican el escenario de intervención del *REM* desde finales del 2014, estos avances se pueden resumir en los siguientes hechos:

Ecuador ha culminado su fase de preparación de REDD+, ii) el país ha elaborado 15 proyectos para la implementación del REDD+ que en conjunto tienen un costo que supera los US$ 980,000,000 para un período hasta el año 2025, iii) Ecuador cuenta con un financiamiento relacionado a REDD+ que alcanza aproximadamente los US$ 170,000,000 para el mismo período, lo que únicamente cubre un 17% del costo total estimado de la implementación de actividades del REDD+ para el período, y iv) se ha expedido un nuevo Código Orgánico de Ambiente, que junto con la asunción de un nuevo gobierno, ha modificado varios aspectos institucionales y de política en el país.

El Gobierno del Ecuador tiene previsto invertir los recursos de pago por resultados del *REM*-Ecuador en 6 mecanismos de implementación a nivel local que corresponden a los subcomponentes: PSB, Consolidación de Bioemprendimientos, Programa de Restauración Forestal.

Extensionismo para la Gestión Forestal Sostenible, Comercialización de Bienes libres de Deforestación y Fondos Concursables para Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

Entre diciembre del 2014 fecha de la firma de los Contratos de Aporte Financiero y la fecha de preparación, negociación del Acuerdo Separada y de esta Estrategia de Distribución del Financiamiento (marzo a mayo del 2018), Ecuador ha experimentado importantes avances que modifican el escenario de intervención del *REM* de finales del 2014. Estos avances se pueden resumir en los siguientes hechos:

- Culminación de la fase de preparación de REDD+.
- Elaboración de propuestas para la implementación de REDD+. el Obtención de financiamiento relacionado a REDD+.
- Expedición del Código Orgánico de Ambiente.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

El PA REDD+ consta de cuatro componentes estratégicos (políticas gestión institucional, transición a sistemas productivos sostenibles, manejó forestal sostenible, y conservación-restauración) y cinco componentes operativos (monitoreo, salvaguardas, desarrollo de capacidades, involucramiento y gestión de REDD+) que buscan promover acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que apunten a la convergencia de las agendas ambientales y de desarrollo del país.

El Gobierno del Ecuador ha definido, como una condición exigible para todos los Subcomponentes del Programa *REM*, corresponde a la sinergia y complementariedad que deben tener entre ellos, es decir, se espera que todas las actividades en campo apoyadas por el Programa *REM* se complementen y coordinen a fin de incrementar el impacto que se obtuviese si se realizaran por separado. Esto se potencia si se ejecutan dentro de las mismas áreas geográficas específicas y/o de sus áreas de influencia, de manera que se evite la atomización de acciones, alcanzando un mayor impacto en la reducción de la deforestación.

El Programa *Global REM* del Gobierno Alemán apoya el financiamiento puente de REDD+ y abarca la remuneración de resultados en la reducción de emisiones (RE) de gases de efecto invernadero causadas por la deforestación. El financiamiento se realiza con recursos de OAD. A partir del 2013, los Gobiernos del Ecuador, Noruega y Alemania iniciaron un dialogo sobre un Proyecto de cooperación financiera basado en pagos por resultados para el reconocimiento de los esfuerzos ecuatorianos REDD+.

El objetivo superior del Programa consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación del Ecuador, en concordancia con las decisiones relevantes para REDD+ bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a la mitigación del calentamiento global a través de la conservación de los bosques y su manejo sostenible. El Programa también busca lograr un efecto catalizador para otros sistemas de pagos por resultados REDD+, así como, las medidas y acciones del PA REDD+.

La realización de los pagos por resultados de RE por deforestación, estarán condicionados a la verificación, registro y desactivación de las RE a ser remuneradas por REM referentes al período 2015 hasta 2019.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

Los aportes financieros del Programa *REM* deben ser invertidos en el marco de la Estrategia General de Distribución del Financiamiento *REM* Ecuador. Este sistema sigue un enfoque «*stock and flow*», creando incentivos para actividades que reduzcan las emisiones asociadas a la deforestación «*flow*/flujo» y actividades que mantengan o aumenten las reservas de carbono en los bosques «*stock*/estoque/reserva». Se necesitan ambos componentes con el fin de fortalecer las políticas nacionales para la reducción de la deforestación, en concordancia con las prioridades definidas por el MAE. El componente de «*stock*» se incluye porque a menudo estas actividades benefician comunidades locales y pueblos indígenas, que tienen un papel importante en la conservación y manejo sostenible de los bosques, y con el fin de evitar la deforestación de los bosques naturales que actualmente no están bajo amenaza y así evitar incentivos perversos para que se deforesten estos bosques. Este abordaje se aplica de forma flexible para el portafolio de todos los programas previstos del esquema de distribución de financiamiento.

El aporte financiero será utilizado para financiar Programas del Estado (incluyendo Gobiernos Autónomos Descentralizados), cuya finalidad sea afín a los objetivos del Programa *REM* y permitan una pronta implementación. Las partes acuerdan que durante toda la implementación del Programa *REM*, por lo menos el 70% del financiamiento total del Programa *REM* será destinado al componente mecanismos de implementación REDD+ al nivel local, detallados en los párrafos siguientes, con miras a beneficiar de manera directa a actores claves a nivel local. El restante de hasta el 30% del financiamiento total del Programa *REM* será destinado al componente Políticas y Condiciones Habilitantes / Operativo, con lo cual se aportará de manera efectiva al arranque de la implementación del PA REDD+ (Operatividad), así como a contribuir con el fortalecimiento de la gobernanza del patrimonio natural, con énfasis en el control y manejo forestal sostenible.

La estrategia de Distribución del Financiamiento del Programa *REM* se basa en 2 componentes y 8 subcomponentes que están vinculados al PA REDD+ y algunos de sus Planes de Implementación «PdI», así contribuyendo también a las metas del PA REDD+.

Los diferentes componentes y subcomponentes se describen brevemente a continuación:

El Componente 1.- corresponde a la implementación en el nivel local, que obtiene el 70% del financiamiento y que cuenta los siguientes subcomponentes:

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

Subcomponente 1.1: Programa Socio Bosque (PSB).

El programa que se ejecuta desde 2008 y busca la protección de los remanentes de bosques mediante la firma de convenios de conservación con sus propietarios a cambio de la entrega de incentivos económicos, cuenta actualmente con 1.6 millones de hectáreas bajo conservación beneficiando a 180.000 habitantes principalmente de comunidades, pueblos y nacionalidades. Con *REM*-Ecuador se planifica incrementar el PSB en alrededor de 134 mil hectáreas financiando sus incentivos. Este subcomponente representa un 25.6% del presupuesto de *REM*, que ingresará en un fondo extinguible (Fondo Socio Bosque) para asegurar el financiamiento de los convenios Socio Bosque durante los 20 años de vigencia de los mismos. Se tiene previsto analizar en un futuro la posibilidad de incrementar el porcentaje de los recursos en este fondo bajo la autorización de Noruega, que permita ingresar recursos al fondo extinguible. Este Subcomponente apoyará en especial a comunidades y nacionalidades indígenas en el marco de la estrategia de conservación de «*stock*» o reserva de bosque. En el primer año el programa también apoyará el desarrollo de un estudio de viabilidad para potenciales otros instrumentos financieros para la financiación de largo plazo del PSB. Este subcomponente está bajo coordinación del MAE y de su Subsecretaria de Patrimonio Natural.

Subcomponente 1.2: Consolidación de bioemprendimientos.

Los bioemprendimientos son iniciativas orientadas a conectar la amplia gama de productos y subproductos del bosque (productos forestales no-maderables, productos agroforestales). Se priorizan productos con múltiples y variadas demandas sociales, en términos de garantizar el acceso de la población a bienes y productos que provienen de la biodiversidad; así como también articular las economías locales con las demandas del mercado, expresada en términos de producir mercancías y colocarlas en circuitos comerciales nacionales y globales. La apuesta detrás de esta premisa es la necesidad de generar empleo y fuentes de ingresos para las poblaciones rurales, mejorar sus condiciones de vida y contribuir en la erradicación de la pobreza. *REM*-Ecuador contribuirá a la consolidación de 2 cadenas productivas para bienes derivados de la biodiversidad en el bosque seco interandino-costero y del bosque húmedo tropical. Este subcomponente obtiene un 9.5% del financiamiento del *REM* y se enmarca también prioritariamente en la estratégica de conservación de reservas de bosque. Este subcomponente está bajo coordinación del MAE y de su Subsecretaria de Patrimonio Natural.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

Subcomponente 1.3: Programa Nacional de Restauración Forestal (PNRF).

Este Programa busca contribuir a la reducción de la tasa de deforestación neta del Ecuador y absorber carbono como mecanismo de mitigación al cambio climático, a la par de contribuir a la recuperación de la conectividad de ecosistemas de importancia para la biodiversidad y desarrollar sinergia con las iniciativas de conservación, bioemprendimientos o de creación de sistemas productivos sostenibles y mejorar las condiciones de vida de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Con *REM*-Ecuador se tiene el objetivo de incorporar 9.000 hectáreas adicionales en procesos de restauración. Este subcomponente representa un 18.5% del presupuesto del *REM*, y se enmarca tanto en el enfoque de creación de esto que de carbono forestal como de reducción de flujo.

Subcomponente 1.4.: Servicio de extensionismo para la gestión forestal sostenible.

Este subcomponente busca ampliar, institucionalizar y transferir a la sociedad civil, la prestación de los servicios de asesoría forestal que el MAE ofrece desde el 2011, y que busca brindar asistencia técnica a los propietarios de bosques, especialmente comunidades, pueblos y nacionalidades, para que puedan gestionar sus bosques de manera sostenible, mediante el aprovechamiento legal tanto de productos forestales maderables como no maderables. El subcomponente tiene por meta generar los planes de manejo para al menos 50.000 hectáreas y busca la conformación permanente de un equipo de 50 extensionistas (50% mujeres) provenientes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como de la consolidación de una estructura organizativa para brindar este servicio. Este subcomponente obtiene un 5.1% del financiamiento del *REM*. El subcomponente también prioriza el apoyo al uso sostenible y a la preservación de reservas «*stock*» forestales. Las actividades de este subcomponente son coordinadas por el MAE, a través de la DFN.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

Subcomponente 1.5: Promoción y comercialización de bienes libres de deforestación.

Este subcomponente responde al componente estratégico 2 del PA REDD+ que busca la transición a sistemas de producción sostenibles, para así reducir la presión sobre el bosque natural, así este subcomponente busca fortalecer los procesos de comercialización de la producción que provenga de prácticas sostenibles y libres de la deforestación, considerando que con las iniciativas de PRO Amazonía y FIP se canalizan más de US$ 17,000,000 a gestionar la oferta mediante la promoción de una producción sostenible con mejores prácticas y un manejo eficiente del suelo con un enfoque de cadena productiva.

Se busca que se apoye a la comercialización de al menos 5 cadenas de valor de productos agrícolas. Este subcomponente representa un 9% del presupuesto del *REM* y se enmarca en la estrategia de reducción de procesos de deforestación a lo largo de la frontera agrícola (reducción del «flujo»). El Subcomponente es coordinado conjuntamente por el MAE y el MAG, en especial la Subsecretaria de Agricultura.

Subcomponente 1.6: Fondos concursables para comunidades, pueblos y nacionalidades (indígenas, afroecuatorianas, montubias).

Este subcomponente busca financiar las iniciativas que apoyan la implementación del PA REDD+, es decir, que reduzcan la presión sobre los bosques y contribuyan a su conservación dentro de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En un proceso de definición posterior se plantearán los lineamientos y guías para la aplicación a este subcomponente. Se busca apoyar a al menos 25 iniciativas de comunidades, pueblos o nacionalidades. Este subcomponente inicialmente obtiene un 5.1% del financiamiento del *REM*. Si la implementación de este subcomponente es exitosa y de acuerdo con un análisis de la capacidad y demanda de implementación de los fondos concursables, se considerará la posibilidad de incrementar en un futuro el porcentaje de financiamiento hacia este subcomponente. El componente también contará con un equipo especializado que apoyará el desarrollo de propuestas como también la capacitación y el apoyo en la implementación de proyectos, que estarán bajo la coordinación de la SPN y la UGP de *REM*-Ecuador.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

El Componente 2.- corresponde a las condiciones habilitantes u operativas del Programa *REM*, que obtiene el 30% del financiamiento y que cuenta con dos subcomponentes.

Subcomponente 2.1: Gobernanza Forestal cuenta con las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento 2da Evaluación Nacional Forestal.
- Gobernanza, operatividad y monitoreo del PSB.
- Operatividad, seguimiento y monitoreo de las áreas en restauración.
- Control Forestal y Trazabilidad de productos forestales.
- Evaluación y gestión especies CITES.

Subcomponente 2.2: Operatividad REM incluye las siguientes líneas de acción y actividades:

- Financiamiento y operación de la UGP (UGP-REM).
- Contratación y financiamiento de las verificaciones independientes de las reducciones de emisiones.
- Contratación y financiamiento de la Consultora de Acompañamiento y Seguimiento (CAS).
- Contratación y financiamiento de las auditorias financieras independientes, así como la evaluación de medio término y final.
- Planificación y monitoreo de las actividades del Programa.
- Gestión de Riesgos (incluyendo salvaguardas).
- Apoyo a la gestión de los subcomponentes: gobernanza forestal, y bioemprendimientos.
- Comercialización de bienes libres de deforestación y del fondo concursable para, comunidades, pueblos y nacionalidades, incluso el monitoreo forestal.
- Gestión de conocimiento.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

- Comunicación del Programa.

El Programa *REM* se constituye por dos contribuciones financieras: El contrato de Aporte Financiero sobre los EUR 11,000,000 del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el contrato de implementación de la financiación sobre los 300,000 NOK que fueron firmadas el día 9 de diciembre del 2014.

Después de un período prolongado de interrupción, fue posible retomar el proceso de preparación del Programa *REM* Ecuador en el 2018 y se firmó el Acuerdo Separado a los mencionados contratos, que define los detalles de implementación en junio del 2018. Además, en esa fecha se firmó el Convenio para la administración de Aportes Especiales REDD+ en el Marco del Programa *REM* Ecuador, entre el MAE y FIAS.

Los fondos asignados al financiamiento de los aportes del Programa *REM* según el Acuerdo Separado se desembolsarán *ex post* tras alcanzar los resultados pactados para la reducción de emisiones por deforestación, mediante el Procedimiento de pagos por tramo, como se detalla:

- El KFW realizará entre los años 2018 a 2019, dos desembolsos en Tramos en EUR o importe equivalente en Dólares por resultados de reducción de emisiones, hasta un valor total de EUR 11,000,000 para el Contrato de contribución financiera.

- El KFW realizará entre los años del 2018 a 2020, tres desembolsos en Tramos en EUR o importe equivalente en Dólares por resultados de reducción de emisiones, hasta un valor total de 300,000 NOK para el Contrato financiero de implementación.

El KFW efectuará el desembolso a la mayor brevedad posible después de recibir una solicitud de desembolso debidamente complementada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pertinentes del acuerdo separado.

El KFW se reserva el derecho a realizar el último desembolso en EUR, tanto para el Contrato de Aporte Financiero como para el de Implementación.

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: (Continuación)

El 25 de junio del 2018, se celebró el convenio para la administración de aportes especiales REDD+ en el marco del Programa *REM* Ecuador, entre el Ministerio del Ambiente del Ecuador y el FIAS que tiene por objeto crear e implementar la cuenta Especial «Fondo de Aportes Especiales *REM* (FONDO *REM*)» como mecanismo para captar, administrar y canalizar los recursos financieros de manera eficiente, eficaz y transparente para la operatividad del Programa *REM* Ecuador que contribuye al PA REDD+.

El FIAS materializa el objeto del presente convenio a través de la creación de la subcuenta FONDO *REM* denominada «Fondo de Aportes Especiales *REM* (FONDO *REM*)», dentro del «Fideicomiso Mercantil FIAS».

El FIAS creará la subcuenta FONDO *REM* con el fin de gestionar de manera eficiente, eficaz y transparente los aportes de pagos por resultados recibidos para el Programa *REM* Ecuador.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración hasta el cierre del Programa *REM* Ecuador.

B. PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD:

El estado de ingresos y gastos ha sido preparado sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados; el programa contable prepara el estado financiero mensual.

C. UNIDAD MONETARIA:

El Administrador del Programa mantiene sus libros contables y el estado de ingresos y gastos en dólares de los Estados Unidos de América.

D. EFECTIVO DISPONIBLE:

El FIAS durante el período de ejecución del Programa, mantiene la cuenta en el Banco Procredit para el manejo de los recursos. Al 31 de diciembre del 2020 el saldo del efectivo según libros es por US$ 199,361. Ver **Nota H**.

E. INGRESOS (APORTES RECIBIDOS):

		Acumulado 31 diciembre 2019	Movimientos del período	Acumulado 31 diciembre 2020
Desembolso 1 (KFW Alemania y Noruega)	**(1)**	13,107,765	-	13,107,765
Desembolso 2 (KFW Alemania)	**(2)**	6,077,417	-	6,077,417
Desembolso 2 (Noruega)	**(3)**	-	12,276,664	12,276,664
		19,185,182	**12,276,664**	**31,461,846**

(1) Mediante **Oficio FIAS-2018-0323** del **20 de diciembre del 2018**, el FIAS solicitó acreditar el aporte de **US$ 6,214,915** a la sub cuenta de Aportes Especiales denominado Fondo *REM* (KFW Alemania) y el **21 de diciembre del 2020** según **Oficio FIAS-2018-0326,** el FIAS mencionó que una vez recibido el aporte de Noruega por **US$ 6,892,850** a través del KFW se acredite a la sub cuenta de Aportes Especiales denominado Fondo *REM* (Aporte Noruega), que mantiene el Fideicomiso FIAS.

(2) Mediante **Oficio FIAS-2019-0751** del **17 de diciembre del 2019**, el FIAS solicitó acreditar el aporte a la sub cuenta de Aportes Especiales denominado Fondo *REM* (KFW Alemania), que mantiene el Fideicomiso FIAS.

(3) Mediante **Oficio FIAS-2020-00016** del **13 de enero del 2020**, el FIAS solicitó acreditar el aporte del segundo desembolso a la sub cuenta de Aportes Especiales denominado Fondo REM (Noruega), que mantiene el Fideicomiso FIAS.

F. INTERESES GANADOS, ACUMULACIÓN DE PORTAFOLIO:

Corresponde al movimiento de los rendimientos generados y acumulación de portafolio, restituciones de intereses durante el año terminado al 31 de diciembre del 2020. Detalle, a continuación:

F. INTERESES GANADOS: (Continuación)

	Acumulado 31 de diciembre 2019	Movimientos del período	Acumulado 31 de diciembre 2020
31 diciembre del 2018:			
REM Noruega	6,509	-	6,509
REM Alemania KFW	5,869	-	5,869
31 diciembre del 2019:			
REM Noruega	354,631	-	354,631
REM Alemania KFW	524,209	-	524,209
Interés inversión a corto plazo	4,123	-	4,123
31 diciembre del 2020:			
REM Noruega	-	908,070	908,070
REM Alemania KFW	-	550,707	550,707
Interés inversión a corto plazo	-	6,667	6,667
	895,341	**1,465,444**	**2,360,785**

ACUMULACIÓN DE PORTAFOLIO

	Acumulado 31 de diciembre 2019	Movimientos del período	Acumulado 31 de diciembre 2020
31 diciembre del 2018:			
REM Noruega	257	-	257
REM Alemania KFW	232	-	232
31 diciembre del 2019:			
REM Noruega	14,825	-	14,825
REM Alemania KFW	21,977	-	21,977
31 diciembre del 2020:			
REM Noruega	-	56,002	56,002
REM Alemania KFW	-	33,963	33,963
	37,291	**89,965**	**127,256**

G. GASTOS:

		Acumulado 31 de diciembre 2019	Movimientos del período	Acumulado 31 de diciembre 2020
Aportes al Proyecto Socio Bosque	**(1)**	3,698,514	4,368,060	8,066,574
Gastos de administración del programa	**(2)**	429,050	568,069	997,119
Gastos directos del programa	**(3)**	531,228	1,697,632	2,228,860
		4,658,792	**6,633,761**	**11,292,553**

(1) Mediante **Oficio FIAS-UGP REM-2019-059** del **20 de noviembre del 2019** la UGP *REM* solicitó al FIAS que se proceda con la transferencia del valor asignado al Fondo Socio Bosque dentro del Plan de Adquisiciones por desembolso 1 (PAD1) el monto de **US$ 3,698,514**, valor a prorrata de los **aportes del KFW** por **US$ 1,753,466** y de **Noruega** por **US$ 1,945,048** que servirán para el financiamiento de 13 nuevos convenios que recibirán como un incentivo anual y que financiarán la conservación de 35.775 formaciones vegetales en el Ecuador, mediante **Oficio FIAS-2018-0678** del **25 de noviembre del 2019**, el FIAS solicitó se realice dicha transferencia y se crea una nueva subcuenta "Aportes especiales FSB-Fondo Rem" por el valor transferido.

Mediante **acta de la Junta Directiva Extraordinaria** del Fondo *REM* Ecuador **No. 02-2019** del 4 de septiembre del 2019 se aprobó el PAD1 con la no objeción del KFW y según acta de la Junta Directiva Extraordinaria del Fondo *REM* Ecuador **No. 03-2019** del 8 de agosto del 2019 se aprobó el Plan de adquisiciones por desembolso 2 (PAD2) con la no objeción del KFW.

Mediante Oficio la UGP *REM* solicitó al FIAS que se proceda con la transferencia del valor asignado al Fondo Socio Bosque dentro del Plan de Adquisiciones por desembolso 2 el monto de **US$ 4,368,060** que servirán para el financiamiento de nuevos convenios, el FIAS solicitó se realice dicha transferencia.

Mediante **Acta de la Junta Directiva Ordinaria** del Fondo *REM* Ecuador **No. 03-2020** del 28 de agosto del 2020 se aprobó el PAD2 (Plan Adquisiciones por Desembolso 2) con la no objeción del KFW.

G. GASTOS: (Continuación)

(2) Corresponde a los gastos de administración del FIAS por la administración de los recursos REM en el Fondo REM para que se realice todos los procesos de licitación, adjudicación y compra de bienes y servicios. Se aplica el 5% sobre el monto administrado por desembolso del FIAS, donde el 50% se valoriza en el momento de recibir la transferencia y el 50% después de que los fondos hayan sido ejecutados.

(3) A continuación:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	**2020**
Servicios externos y consultoría	**(i)**	229,137	798,066
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	**(ii)**	110,390	729,978
Compra de equipos		50,308	305,186
Gastos de eventos		28,608	51,173
Honorarios		24,921	83,005
Servicios Básicos		27,759	47,421
Arriendos y alquileres		14,675	98,716
Movilizaciones		11,150	53,831
Publicidad, suministros y materiales		9,294	29,112
Otros gastos, gastos financieros		24,986	32,372
		531,228	**2,228,860**

(i) Los gastos corresponden a servicios de consultoría para evaluación independiente del almacenamiento de datos, y de servicios de verificación de emisiones de las reducciones de gases por la deforestación, según contrato de consultoría con GFA Consulting Group contemplado en el Presupuesto del Programa *REM* Ecuador-PAD 01 en el componente 2.2 Operatividad *REM*. Relacionado con los contratos revelados en la **Nota L**.

(ii) Corresponde a sueldos del gerente, coordinadores y especialistas; aporte patronal; beneficios sociales; y beneficios definidos.

H. EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE LOS GASTOS (CONCILIACIÓN DE RECURSOS APORTADOS POR ALEMANIA / NORUEGA Y EL EFECTIVO):

Una conciliación de los recursos aportados por el KFW Alemania / REM Noruega y el efectivo, fue como sigue:

		Al 31 de diciembre del	
		2020	**2019**
Aporte del KFW y Noruega		31,461,846	19,185,182
Intereses rendimientos generados y acumulación de portafolio		2,488,041	932,632
Valores entregados al PASF		(166,096)	-
Gastos justificados		(11,292,553)	(4,658,792)
Inversiones FUTURFID		(22,356,838)	(15,260,177)
Cuentas por pagar		60,537	43,399
Caja chica		(600)	(300)
Otras cuentas por pagar		12,235	2,998
Garantías por arriendo oficinas		(6,916)	(2,740)
Anticipos		-	(2,345)
Otros por cobrar		(295)	(57)
	(1)	**199,361**	**239,800**

(1) Ver **Nota D**.

I. INVERSIONES:

Al 31 de diciembre del 2020, se mantiene inversiones en la FIDUCIARIA FUTURFID por US$ 20,770,805, a una tasa de interés entre: 7.31% y 7.39% a un plazo de 1 año, que ha generado un interés durante el año de US$ 1,586,033.

J. COSTOS POR ADMINISTRACIÓN:

Los valores de los pagos por administración del FONDO *REM* al FIAS serán convenidos de mutuo acuerdo entre el Ministerio del Ambiente (actual MAATE), KFW y el FIAS de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Separado. En el manual de administración de los Fondos en el numeral 4.12 se establece: Como pagos por gastos de administración de los recursos *REM* por parte del FIAS en el FONDO-REM y para realizar todos los procesos de licitación, adjudicación y compra de bienes y servicios se aplica el 5% sobre el monto administrado por desembolso por el FIAS, donde el 50% se valoriza en el momento de recibir la transferencia y el 50% después de que los fondos hayan sido ejecutados.

K. IMPUESTOS:

En el Manual Operativo del Programa *REM* en el numeral 4.2.8 menciona que el FIAS es el Administrador Financiero del Programa *REM*, y no el ejecutor, por lo que bajo esta figura el Estado Ecuatoriano no lo puede registrar para ser beneficiario de la devolución de IVA, por tanto, el IVA se considera como parte del gasto en toda la ejecución. En el caso del Impuesto a la Renta, al ser el FIAS una sociedad civil sin fines de lucro, está exenta del pago del Impuesto a la Renta, tal como lo establece al Art. 9 Exenciones, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente.

L. CONTRATOS:

Contrato	Servicio de Consultoría
Fecha	17 de mayo del 2019
Contratante	FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Consultores	GFA Consulting Group GmbH.
Fecha inicio	2 semanas después de la fecha de entrada en vigor el contrato.
Fecha de finalización	31 de diciembre del 2022.
Objetivo	Brindar asesoría general y especializada a la UGP, al Administrador Financiero (FIAS) y demás equipo del Programa en el desarrollo y la implementación del Programa REM Ecuador para el logro de sus objetivos y resultados.
Remuneración	El Contratante pagará el valor de US$ 943,060.
Condiciones de pago	• Anticipo el 15% un valor de US$ 141,459. • 14 pagos intermedios de US$ 50,521.07 cada uno, dando un total de US$ 707,295. • Pago final 10% por un valor de US$ 94,306.
Forma de pago	Se pagará contra prestación de una factura y la entrega y aprobación por el Ministerio del Ambiente de los informes que corresponden al período respectivo.
Informes	El Consultor deberá elaborar informes del Programa conforme a los TDR y estarán sujetos a la revisión y aprobación del Gerente del REM, una vez aprobados se deberá enviar al KFW para su conocimiento. Los informes a elaborar son: • Informes trimestrales cortos (máximo 10 páginas) sobre las actividades de la empresa consultora a ser presentados al Gerente. • Informes semestrales sobre el avance del Programa. • Informes anuales sobre las actividades y logros del Programa. • Planes de Inversión por Desembolso PID Informe final sobre la ejecución del Programa. • Otros informes que la UGP, el MAE o los donantes, consideren necesarios en el marco del Programa.

L. CONTRATOS: (Continuación)

Contrato	Transferencia a otros programas
Fecha	7 de agosto del 2020
Contratante	FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Consultores	Fundación Ambiente y Sociedad
Fecha inicio	7 de agosto del 2020
Fecha de finalización	5 de diciembre del 2020.
Objetivo	Estudio de viabilidad de Diseño / Construcción de la cadena de bosque seco andino (Guarango)
Remuneración	El Contratante pagará el valor de US$ 49,796.54
Condiciones de pago	• Pago 1 septiembre 7, 2020 US$ 14,938.96 • Pago 2 US$ 19,918.62 • Pago final US$ 14,938.96
Forma de pago	• 30% contra entrega a satisfacción de las actividades programadas, con la aprobación del Programa REM y factura a nombre de FIAS. • 40% contra entrega a satisfacción de las actividades programadas, con la aprobación del Programa REM y factura a nombre de FIAS. • 30% contra entrega a satisfacción de las actividades programadas, con la aprobación del Programa REM y factura a nombre de FIAS.
Objetivos	• Identificar la producción actual, así como el potencial de incremento de la producción y las cadenas de valor potenciales de Guarango. • Diseñar acciones e identificar inversiones del programa (formación de una Red de Integración Económica RIE, formación de una empresa, equipamiento de una planta procesadora, entre otros), que permitan fortalecer las cadenas de valor y formas de comercialización considerando elementos de sostenibilidad. • Evaluar la factibilidad de las actividades e inversiones propuestas en el marco del programa REM, considerando elementos de sostenibilidad • Evaluar los posibles beneficios, impactos y riesgos e identificar salvaguardas para mitigarlos (enfoque de gestión de riesgos en proyectos). • Elaborar conclusiones respecto la viabilidad de las actividades propuestas y recomendaciones respecto su implementación.

L. CONTRATOS: (Continuación)

Contrato	Servicios Profesionales Externos
Fecha	18 de junio de 2020
Contratante	FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Consultores	HEIFER DEL ECUADOR
Fecha inicio	18 de junio de 2020
Fecha de finalización	18 de octubre del 2020
Objetivo	Estudio de viabilidad para el fortalecimiento y sostenibilidad de los encadenamientos de los productos del manglar: cangrejo, bivalvos y policultivo de macroalgas.
Remuneración	El Contratante pagará el valor de US$ 49,999.94.
Condiciones de pago	• 30% Borrador capítulo C.2, Acta de la reunión kick-off y Plan de trabajo actualizado y aprobado. • 40% Memoria del taller zona 1, Memoria del taller zona 2, Geodatabase de los sitios de intervención y Capítulo C.2 • 30% Borrador C.3 , Memoria del taller Presentación del Análisis de viabilidad, Estudio viabilidad, Versión final del estudio de Factibilidad y Emisión de observaciones y aprobación final.
Forma de pago	La forma de pago, se realizará conforme el cumplimiento de la presentación de productos y cumplimento de actividades y sujeto a la cláusula de plazo del presente contrato; para lo cual, el CONSULTOR, deberá presentar la factura a nombre del FIAS y la respectiva acta de entrega parcial.
Objetos	• Identificar y caracterizar las cadenas de valor de los cangrejos (Ucides cardisoma y Cardisoma crassum), conchas (Anadara similis y A. tuberculosa (Sowerby, 1833)) bivalvos (ostra perlera Pteria sterna (Gold, 1851), ostra de roca: Striostrea prismatica (Gray, 1825) y policultivo de macroalgas / sistemas de producción de los tres recursos del manglar, sus productos y sus cadenas de valor a ser fortalecidos con ánimo de lograr sostenibilidad de las mismas. • Diseñar acciones e identificar inversiones del programa que permitan fortalecer las cadenas de valor y formas de comercialización considerando elementos de sostenibilidad. • Evaluar la factibilidad de las actividades e inversiones propuestas en el marco del programa REM considerando elementos de sostenibilidad. • Evaluar los posibles beneficios, impactos, y riesgos e identificar salvaguardas para mitigarlos (enfoque de gestión de riesgos en proyectos). • Elaborar conclusiones respecto la viabilidad de las actividades propuestas y recomendaciones respecto su implementación.

L. CONTRATOS: (Continuación)

Contrato	Mantenimiento vehícular
Fecha	22 de diciembre del 2020
Contratante	FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Proveedor	Nelson Caiza
Fecha inicio	inmediata
Fecha de finalización	22 de diciembre del 2021.
Objetivo	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos utilizados en actividades de control forestal y restauración del Ministerio de Ambiente y Agua.
Remuneración	El Contratante pagará el valor de US$ 35,000.00
Condiciones de pago	• Pagos mensuales, se deberá presentar la factura a nombre del FIAS y la respectiva acta de entrega parcial.
Forma de pago	• Pagos mensuales
Tipo de proceso	Solicitud de ofertas

Contrato	Adquisición de vehículos
Fecha	9 de junio del 2020
Contratante	FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Proveedor	AUTODELTA
Fecha inicio	inmediata
Fecha de finalización	25 de julio del 2020.
Objetivo	Proceso de contratación para la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 a diésel para uso de actividades de control forestal.
Remuneración	El Contratante pagará el valor de US$ 247,958.00
Condiciones de pago	• Pago contra entrega de los productos, se deberá presentar la factura a nombre del FIAS y la respectiva acta de entrega
Forma de pago	• Pago contra entrega
Tipo de proceso	Licitación nacional

M. EVENTOS SUBSECUENTES:

Hasta la fecha de presentación del Estado de Ingresos y Gastos, no ocurrieron hechos o eventos importantes que debieron revelarse por el período terminado al 31 de diciembre del 2020.

Dra. Inés Vaca G.
Contadora Institucional

Abg. Anita Albán Mora
Directora Ejecutiva FIAS

SECCIÓN IV
CUMPLIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA

OHM&CO.
Auditoría y Consultoría

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Ciudad.

Opinión

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2020 del Programa *Global REDD Early Movers (REM)* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD) financiado con recursos del NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, administrado por el FIAS sobre el cual expresamos nuestro dictamen sin salvedades con fecha 11 de diciembre del 2021.

2. En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento por parte del FIAS, sobre los lineamientos determinados en el Manual Operativo del Programa (MOP).

Fundamento para la opinión

3. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que el FIAS ha dado cumplimiento con los lineamientos determinados en el MOP. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones de los informes financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 el FIAS ha dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, con los lineamientos determinados en el MOP.

Restricciones de uso y distribución

5. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS, consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM&Co.
11 de diciembre del 2021
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM

No.	Programa	Detalle	Cumple SI / NO / NA	Comentarios
4.1	**Planificación de desembolsos**			
4.1	Planificación de desembolsos	El Programa provee un financiamiento de pagos por resultados de RE por REDD, en base a los resultados de emisores asociados a la reducción de deforectación que será debidamente comprobadas, verificadas, regristradas y desactivadas, conforme los procedimientos explicitados en el Acuerdo Seperado. El Acuerdo Separado prevé tres desembolsos en bases a emisores reducidas en los períodos definidos.	SI	Durante el año 2020, se realizó el segundo desembolso de Noruega por US$12,276,664. Ver **Nota E (3)**
4.2	**Aspectos financieros**			
4.2.1	Cuentas especiales designadas	El FIAS tiene creada una subcuenta de Aportes Especiales denominada FONDO REM dentro del Fideicomiso Mercantil FIAS, designada para el manejo exclusivo de los recursos del programa REM. En esta cuenta se recibirán los recursos del KFW y de ahí se realizarán todos los desembolsos a las cuentas corrientes tanto del FIAS como de los co-ejecutores.	SI	El Fias ha dispuesto la creación de dos subcuentas para el manejo de fondos del Programa las cuales se han creado con los siguientes códigos: 1.08.01.01.01.26 y 1.08.01.01.01.01.27
		El FIAS abrirá una cuenta corriente en el PRODUBANCO (parte del Grupo PROMERICA) para el uso exclusivo de los recursos del Programa.	NO	Debido a los inconvenientes encontrados para aperturar la cuenta en el Produbanco se aperturo la cuenta en el Banco Procredit. En el que Existen dos cuentas, una de ahorro y otra corriente.
4.2.2	Estrategia de Inversión de recursos temporalmente no utilizados	Una vez recibidos los recursos de los PIDs, el FIAS con la aprobación de la Junta Directiva de acuerdo con las estimaciones y proyecciones de flujo de caja para los próximos seis meses siguientes, establecerá el monto de los recursos temporalmente no utilizados, que serán invertidos en instrumentos financieros de corto plazo, según la Política de Inversiones del FIAS.	SI	Ver **Nota I**

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

4.2.3	Uso de los rendimientos de los recursos invertidos	El Informe Financiero Anual presentará el valor de los rendimientos financieros, asi como su uso, diferencia entre costos del FIAS y la ejecución de dichos recursos en el marco de la distribución del financiamiento si fuera el caso.	SI	Ver **Nota I**
4.2.4	Gastos elegibles	Los gastos elegibles son aquellos contemplados para los fines del Programa definidas en el Acuerdo Separado. Se consideran como gastos elegibles aquellos gastos que: a) Son necesarios para el Programa y están en línea con sus objetivos y que estén en el Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones por Desembolso. b) Obedecen a las políticas y contratos o convenios legales del Programa. c) Están adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del FIAS. d) Siguen los procedimientos de adquisiciones establecidos en el MOP. e) No obedecen a la satisfacción de necesidades personales de funcionarios y contratistas.	SI	Durante el año 2020 los gastos realizados por el proyecto se encontraron acorde a los requerimientos del Acuerdo Separado, así como el PID y PAD. Ver **Nota G**
4.2.5	Pagos a beneficiarios, co-ejecutores, constratistas y proveedores de bienes y servicios.	Los pagos del Programa en primer lugar se realizarán por el FIAS. Estos pueden incluir pagos a beneficiarios, co-ejecutores, contratistas y proveedores de bienes y servicios. Solo se realizan pagos que están previstos en el PID y/o PAD y a solicitud de la UGP o de co-ejecutores (que no administran recursos). Por ello, los pagos de personal deben ser incluidos en los PID.	SI	Los pagos se los genera una vez que se cumple con los procedimeintos internos del FIAS. Ver **Nota (G)**
4.2.6	Documentación soporte	El FIAS guardará todos los comprobantes originales, como mínimo por un período de cinco años después del término del Programa REM y facilitará en todo momento al KFW o a los encargados del KFW y a representantes del Gobierno de Noruega la inspección de los mismos y/o se los remitirá a primera solicitud al KFW o sus encargados o a los representantes del Gobierno de Noruega.	SI	En la revisión realizada por el periodo 2020 se pudo constatar que la información se encuentra debidamente archivada.
4.2.7	Aspectos financieros del Plan de Adquisiciones por Desembolso	Desde el referente financiero, el Plan de Adquisiciones por Desembolso tiene una equivalencia con la actividad y el componente del PID para efectos de que la ejecución cumpla con la planificación de actividades previsto en el PID. De manera oportuna y en caso de ser necesario, se	SI	Al 31 de diciembre de 2020 la ejecución del programa se la realizado según la planificción prevista en el PID

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		podrán realizar los traslados que correspondan según proceso establecido. Cualquier variación a la planificación de los instrumentos de gestión, que no esté debidamente apobada, puede generar en la declaración de no elegibilidad del gasto o inversión correspondiente.		
4.2.8	Impuestos	En principio FIAS al ser administrador financiero el Estado Ecuatoriano no lo puede registrar para ser beneficiario de la devolución del IVA, por tanto, el IVA se considera como parte del gasto en toda la ejecución. Se harán todas las gestiones tendientes a buscar que el Programa REM será registrado e inscrito para tener derecho a la devolución del IVA. De obtener este registro y recibir la devolución del IVA, estos valores adicionales obtenidos serán utilizados en el mismo Programa en un esquema similar al aplicado a los rendimientos financieros. En el caso del Impuesto a la Renta, al ser FIAS una sociedad civil sin fines de lucro, está exenta del pago de Impuesto a la Renta.	SI	El FIAS considera al IVA generado como gasto para la ejecución del programa REM. Ver **Nota K.**
4.3	**Aspectos contables**			
4.3.1	Plan de Cuentas y centro de costos del Programa	El presupuesto será controlado y administrado a través del Sistema Contable del FIAS TMAX ERP, el cual incluye módulos de presupuesto, compras, contabilidad y tesorería. FIAS a través de su Equipo Financiero genera reporte de la ejecución mensual en dólares como los correspondientes PIDs, y genera su cierre contable al 31 de diciembre de cada año.	SI	El FIAS utiliza el ERP T-Max Enterprise para mantener el control y administración actualizada de la información de la ejecución presupuestaria.
4.3.2	Procesos contables	El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), será el responsable del cumplimiento de todo el proceso de registro y consolidación contable durante la ejecución del Programa, asegurando su oportunidad, racionalidad y confiabilidad, los cuales estarán ajustadas a la normatividad vigente.	SI	Los recursos se registran debidamente según lo previsto por le PID. De la misma manera los registros se realizan en un grupo de cuentas contables dentro del plan de cuentas del FIAS.

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

4.3.3	Controles Internos en pagos con cheques	Los pagos que realice el FIAS se efectuarán a través de transferencias electrónicas de acuerdo a lo mencionado en el Manual Operativo del FIAS SPI. Los cheques serán emitidos de manera a la orden del respectivo beneficiario (emisor de la factura). No está permitido emitir cheques "al portador" y por ningún motivo podrá superar los US$ 100,000. Los pagos mediante estas dos modalidades, deberán tener siempre dos firmas conjuntas.	SI	Durante el periodo 2020 los pagos que se realizaron por medio de transferencias bancarias oconstan con las respectivas autorizaciones. Además que los cheques girados mantienen firmas conjuntas y se encuentra escrito el nombre del destinatario.
		Las personas autorizadas para firmar cheques, no podrán emitirlos a su favor, excepto cuando se trate de anticipo de gastos de viaje o talleres, o de reintegro de fondos, para lo cual el funcionario deberá hacer entrega de la factura o recibos que respalden el valor del reintegro.	NA	En el periodo 2020 no se realizó este tipo de transacción.
		Si por algún motivo se anulara un cheque, el mismo debe inutilizarse de manera muy visible (sello de ANULADO) y el espacio destinado a las firmas debe perforarse o recortarse; los cheques anulados serán archivados en el consecutivo creado para el efecto, incluso para referencia en la revisión de las conciliaciones bancarias.	NA	
		El aviso de extravío de un cheque girado por el responsable del manejo de los fondos, se aceptará por escrito, hecho que se notificará al banco girado de la misma manera. Solo podrá procederse a la reposición del cheque extraviado cuando el banco girado acuse recibido de la orden de no pago y confirme que el cheque no ha sido pagado.	NA	No existieron cheques extraviados durante este periodo.
		Por ningún motivo se dejarán cheques firmados en blanco por las personas que son firmas autorizadas en el FIAS.	SI	
		Cuando se establezca que existen cheques pendientes de cobro por un periodo superior a 60 días contados desde la fecha de su emisión, deberá efectuarse una minuciosa investigación y establecer las razones del no cobro.	SI	Todos los cheques fueron cobrados durante el periodo.
		Se realizará la conciliación bancaria de la cuenta creada para el Programa, de manera mensual.	SI	Se validó la elaboración de las conciliaciones

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

				mensuales de la cuenta creada para el manejo de los recursos del Programa
		Tanto el FIAS como la parte técnica del Programa, deben elaborar los informes mensuales, y anuales en los formatos previstos para el efecto.	SI	Durante el 2020 se elaboraron los informes anuales
	Presupuestos y reprogramaciones e informes financieros			
4.4	Presupuesto y reprogramaciones	El presupuesto del Programa debe estar desagregado a nivel de actividad, fuente de financiamiento y cronograma establecido en el convenio. Previa a su ejecución, el presupuesto debe estar debidamente aprobado. No se ejecutará ninguna actividad, si no se encuentra registrado el presupuesto correspondiente, y en la elabración de éste, deberá considerarse el valor de IVA.	SI	El presupuesto 2020 se encuentra elaborado según lo indicado en este punto.
		En caso de que se requiera realizar una compra o contratar un servicio que no cuenta con el presupuesto correspondiente, deberá procederse, antes de ejecutar el gasto, a solicitar la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por parte de los responsables del Programa.	SI	Durante el periodo 2020 se realizaron las reformas presupuestarias contando con su respectiva aprobación.
		Las reprogramaciones presupuestarias y los cambios en el Plan de Adquisiciones por Desembolso deben ser solicitados, documentados y justificados ante el Gerente del Programa y, una vez aprobados, solicitados a la coordinación financiera y administrativa del Programa. El equipo financiero validará la viabilidad de la reprogramación solicitada, notificando vía correo electrónico al Gerente del Programa o su delegado para la aprobación del mismo. Los presupuestos y reprogramaciones, deberán ser emitidos a contabilidad de FIAS para su registro, previo cualquier actividad que se requiera realizar.	SI	
4.5	Formatos de Informes Financieros	Los formatos de los informes financieros son acordados con el KFW en su estructura general y para efectos de consolidación, los co-ejecutores reportarán en los mismos formatos conforme a sus necesidades.	N/A	Producto de la pandemia, durante el año 2020 no se pudo terminar ningún proyecto con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		Los formatos serán objeto de revisión según las particularidades o las nuevas necesidades presentadas durante la ejecución.		
4.6	Seguimiento y controles financieros	Queda totalmente prohibido utilizar dinero de los fondos para gastos ajenos a los fines del Programa. Los intereses generados por la cuenta especial FONREM y los rendimientos de las inversiones son propiedad del Programa y serán reinvertidos en el mismo y/o utilizados para cubrir gastos financieros. El Auditor Interno de FIAS y el área revisa rutinariamente, procedimientos para tesorería, desembolsos, ingresos, administración de recursos financieros, compras, cuentas por pagar, contratación y nómina; y presentará un informe de la revisión a la Dirección Ejecutiva del FIAS. De igual manera, la Contraloría General del Estado, en sus atribuciones legales, podrá realizar auditorías sobre la gestión del FIAS como administrador de recursos públicos. El FIAS incorporará a su código de ética los principios del Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Además, definirá las medidas adicionales y a quienes aplican las medidas de control interno del FIAS (código de ética, manuales y códigos de conducta) en el marco del Programa REM, e identificará los riesgos, su probabilidad de ocurrencia, se priorizarán y se determinarán las acciones de mitigación de riesgos.	SI	El auditor interno presenta su informe sobre la revisión de las medidas de control interno.
4.7	Auditorías financieras anuales hasta la finalización del convenio	Una firma de auditoría externa internacional que efectúa la revisión a los estados financieros del FIAS realizará también la auditoría a este Programa, independiente lo realizará anualmente, la elegibilidad de los gastos y la ejecución y avance del Plan de Adquisiciones por Desembolso. El FIAS será responsable del proceso de contratación de la auditoría que	SI	OHM & CO Cía. Ltda. Realizó la auditoria externa según lo indicado en este inciso a los estados financieros por el año 2020.

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		se pagarán con los rendimientos del Programa. Esta contratación se hará de acuerdo al presente MOP.		
4.8	Riesgos financieros	Existen riesgos financieros que deben ser contemplados dentro de la ejecución del Programa, como los que se relacionan a continuación: • Desvalorización de recursos temporalmente no invertidos. Para mitigar esta situación se cuenta con el Comité de Inversiones del Fideicomiso Mercantil FIAS, cuya política establece realizar inversiones de bajo riesgo, en entidades financieras e instrumentos con alta calificación (mínimo "AA+") que ofrezcan rendimientos que permitan reinvertir en actividades del Programa. A su vez, generar una reserva o provisión en caso de materializarse alguno de los riesgos financieros existentes. • Gastos no elegibles cargados como inversión del Programa. Este riesgo se previene mediante la elaboración de los documentos de gestión del Programa, revisión y actualización del Manual Operativo del Programa y visitas de seguimiento efectuadas por el FIAS. En caso de materializarse el riesgo, se declaran los gastos no elegibles y los mismos deberán ser cubiertos por las entidades o contratista que incurran en ellos. • Pérdida de recursos por la no legalización de anticipos para diferentes actividades del Programa. Este riesgo se presenta cuando los contratistas y personal vinculados contractualmente al Programa no presentan los soportes de legalización de los gastos de los recursos transferidos como anticipos. Este riesgo se previene y mitiga a través de: a) Los anticipos solo se girarán a las personas que se encuentren al día con las legalizaciones anteriores y obligaciones tributarias. b) Inducción respectiva sobre el procedimiento establecido para la legalización de anticipos.	NA	No han existido riesgos financieros durante el periodo 2020.

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

4.9	Gastos por concepto de viajes y desplazamientos	Los gastos de viajes del personal vinculado al Programa se reconocerán teniendo en cuenta lo que menciona en sus textos el Manual Operativo del FIAS. Los gastos de viajes, por ser considerados que pertenecen a la categoría de gastos operativos según PADs, se regirán por los procedimientos y formatos establecidos, los cuales deben seguir políticas de un buen control interno y no ir en contravía a las directrices de contratación emitidas por el KFW, además, de los procedimientos y formatos establecidos que se encuentran definidos en el manual operativo del FIAS para tal fin. Las solicitudes de avance y reembolso de gastos serán tramitadas en el formato establecido, las cuales serán firmadas o aprobados vía electrónica por el Gerente del Programa REM Ecuador, como ordenador del gasto. Habrá una caja chica para manejo de ciertos gastos menores del Programa hasta por un valor de 300 dólares.	SI	Durante el año 2020 los gastos por viaje se manejaron según el Manual Operativo del FIAS.
4.10	Liquidación y Reembolso de Fondos	Se establecerá la creación de dos fondos fijos de caja chica por la cuantía aprobada por los funcionarios competentes dentro del FIAS. Para la caja chica se fija un tope de 300 y es administrada tanto por la UGP Programa REM (Secretaria del Programa REM) y el FIAS (Asistente administrativa). La persona que administra la caja chica requiere la autorización de los gastos por parte de una segunda persona de mayor jerarquía en el Programa (Gerente del Programa REM y Coordinador Financiero-Administrativo en el FIAS, respectivamente). Con este fondo se podrán cubrir gastos menores, extraordinarios y urgentes por una cuantía individual de hasta un 20% del valor total del fondo. Los conceptos de gastos que se pueden pagar con este recurso son: Papelería y elementos de oficina, insumos de cafeteríia, transportes urbanos internos, gastos de reuniones, implementos menores de tecnología (baterías, conectores USB, mouse). Para el proceso de legalización del reembolso de gastos se tendrán en cuenta	SI	Al 31 de diciembre del 2020 se encuentra creado un fondo de caja chica por US$ 300 el mismo que es custodiado por la asistente del programa REM, Carolina Bonilla.

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO REM
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		los procedimientos internos del FIAS, el MOP del Programa y la aplicación de los impuestos. Se deberá solicitar reembolsos cuando los gastos sumen el 80% del monto establecido para el fondo fijo de caja chica. El FIAS, establecerá los controles internos pertinentes.		
4.12	Costo de Administración de los Fondos	Como pagos por gastos de administración de los recursos REM por parte del FIAS en el FONDO-REM y para realizar todos los procesos de licitación, adjudicación y compra de bienes y servicios se aplica el 5% sobre el monto administrado por desembolso por el FIAS, donde el 50% se valoriza en el momento de recibir la transferencia y el 50% después de que los fondos hayan sido ejecutados. Los gastos administrativos FIAS no se contabilizan dentro del esquema de distribución de financiamiento. Los gastos administrativos del FIAS se cubrirán y se descontarán de los rendimientos generados por la inversión de los recursos temporalmente no utilizados. Para ello se realizará una proyección de costos y rendimientos al inicio del Programa (hasta el 31 de marzo del 2019). En caso que los rendimientos no sean suficientes para cubrir los gastos administrativos del FIAS serán cubiertos por los recursos del Programa desembolsados por el KFW. Cambios a la forma de financiamiento de los gastos administrativos FIAS requieren de la no objeción del KFW. En el Informe Financiero Anual, el FIAS informará sobre la composición de los costos en los que ha incurrido en la administración de los fondos del Programa.	SI	Se verificó que al 31 de diciembre del 2020 se cumplió con el 5% sobre el monto administrativo por desembolsos por el FIAS

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

No.	Programa	Detalle	Cumple SI / NO / NA	Comentarios
3.2.2	Lineamientos para la colaboración con co-ejecutores	Los detalles de la colaboración (forma de planificación de trabajo, responsabilidades del co-ejecutor, gestión operativa, administración financiera y contable, informes, seguimiento, etc) deben ser definidos en memorandos / convenios. Las actividades específicas cuya implementación es responsabilidad de los co-ejecutores se definen en Planes de Trabajo por Desembolsos específicos que deben ser anexos a los convenios / memorandos. Los co-ejecutores en la mayoría de los casos intermediarios, es decir que colaboran en la ejecución del Programa a beneficio de terceros (población local / beneficiarios). Los co-ejecutores de derecho privado o mixto también pueden ser beneficiarios directos, por ejemplo, en el caso de Asociaciones Indígenas. En caso de entidades de derecho privado o mixto, sin buenas capacidades administrativas y financieras, es preferible trabajar con un intermediario con buenas capacidades, como ONG's o empresas especializadas, para reducir la carga de trabajo para el FIAS. La colaboración directa con entidades sin buenas capacidades administrativas y finanieras se debe reducir a casos explícitamente priorizados por el MAE (por ejemplo, Asociaciones Indígenas). En el marco del Programa se puede brindar capacitación a co-ejecutores para mejorar sus capacidades	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		administrativas y financieras, en la medida de las posibilidades del FIAS o a través de entidades especializadas a contratarse con cargo a este componente.		
	Aplicación del MOP (Manual Operativo del Programa)	La aplicación del MOP es vinculante para todos los co-ejecutores. En caso de adquisiciones los co-ejecutores deben aplicar los procedimientos del MOP. • En caso de que el co-ejecutor tenga normas más estrictas que las establecidas en el MOP, puede aplicar sus propias normas. • Para ello el FIAS debe haber evaluado dichas normas y se debe acordar en el convenio.	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.
	Planificación de Trabajo e Informe	• Los co-ejecutores participan en la planificación del trabajo del Programa a través de los grupos de trabajo. • Las actividades realizadas por co-ejecutores deben ser incluidas en los instrumentos de gestión del Programa (PID, PAD, informes). • En cada PID se define claramente cuáles de las actividades son responsabilidad de los respectivos co-ejecutores. • Los co-ejecutores deben informar a la UGP sobre el avance de su trabajo mediante informes periódicos (la periodicidad y contenidos deben estar definidos en el convenio).	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.
3.2.3	Lineamientos especiales para co-ejecutores que administran recursos	Bajo ciertas condiciones, co-ejecutores seleccionados podrán administrar recursos del Programa directamente. Con esto se entiende lo siguiente: • El co-ejecutor recibe un anticipo para financiar las actividades previstas según su planificación de trabajo y propuesta técnico-económica. o El monto se define en el convenio según las necesidades de la planificación de trabajo, permitiendo una liquidez suficiente pero no dejando montos grandes sin	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		utilizar en las cuentas del co-ejecutor. o El co-ejecutor debe presentar una garantía de buen uso del anticipo. Los detalles se acordarán en el respectivo convenio. • El co-ejecutor administra los recursos (hace licitaciones, contrataciones, adquisiciones y pagos) según las normas del MOP. • El co-ejecutor puede solicitar nuevos fondos una vez gastado un porcentaje predefinido del monto inicial (anticipo), siempre contra la presentación de una rendición de cuentas. • Con cada solicitud de nuevos fondos, así como anualmente y al concluir un PID, el co-ejecutor presenta una rendición de cuentas e informes técnicos y financieros detallados.		
	Lineamientos de Contabilidad	• Los co-ejecutores que administran recursos deben abrir cuentas corrientes para el uso exclusivo de los recursos del Programa. • Los co-ejecutores que administran recursos deben llevar una contabilidad independiente para el convenio que se suscriba con el FIAS.	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.
	Procedimientos para la adquisición de bienes, obras y servicios por los co-ejecutores	• Los convenios con co-ejecutores que administran recursos deberán incluir una Propuesta Técnica con un Plan de Trabajo, con la coordinación y aprobación de la UGP, un Presupuesto y un Plan de Adquisiciones, este último debe incluir los bienes, obras y servicios requeridos para la implementación del mismo y con base en él se determinarán los métodos de selección y los umbrales de revisión conforme al presente MOP. • Cuando se considere necesario, conforme a lo determinado en el Plan de Adquisiciones de los co-ejecutores, el FIAS puede revisar y dar su aprobación en las diferentes etapas de los procesos de	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		adquisicones para co-ejecutores seleccionados.		
	Otros lineamientos	• Los gastos de co-ejecutores tienen que ser incluidos en los informes financieros del Programa. • Las adquisiciones y contrataciones que realizan los co-ejecutores deben ser incuidos en el PAD del Programa. • El FIAS debe hacer seguimiento a la administración financiera y de adquisiciones del co-ejecutor, es decir evaluar el cumplimiento con los términos establecidos en el convenio y el MOP. • El FIAS reporta de manera bien resumida sobre el desempeño y cumplimiento con las normas de los co-ejecutores en los informes financieros del Programa.	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.
Proceso de Evaluación y Selección de Co-ejecutores				
3.2.4.1	Téminos de Referencia y Propuesta Técnico - económica	Los convenios / memorandos a suscribirse siempre se deben soportar en una propuesta técnico-económica que presentará el co-ejecutor en base a términos de referencia. El coordinador del subcomponente correspondiete elaborará los términos de referencia (TdR) y solicitará al co-ejecutador la elaboración de una propuesta técnico-económica con base en los mismos. Para los subcomponentes que todavía se encuentran en la fase de diseño o construcción los TdR para los co-ejecutores pueden ser elaborados en los respectivos estudios preparatorios. En el caso de co-ejecutores de derecho público los TdR pueden ser menos detallados y hacer referencia a las responsabilidades institucionales de las entidades públicas. De la misma manera, la propuesta técnica puede ser bien conciso y no contendrá una parte financiera.	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

3.2.4.2	Selección de co-ejecutores	Los co-ejecutores de derecho público, tanto dentro del MAE, como en otras instituciones públicas se seleccionan con respecto a las competencias asignadas a ellas según la ley u otros instrumentos administrativos. En la selección de co-ejecutores de derecho privado o mixto que actúan como prestadores de servicios se emplearán las regulaciones de las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera oficial con países socios", para asegurar procesos de selección competitivos. Los co-ejecutores de derecho privado o mixto que al mismo tiempo son beneficiarios se seleccionan según la planificación del Programa a través de concursos o selección directa. No necesariamente se aplican procesos competitivos, sino la lógica de selección es alcanzar los objetivos y a los beneficarios previstos. En todos los casos el coordinador del subcomponente, a través de un Comité de Evaluación conformado por el grupo de trabajo relevante deberá analizar y emitir un concepto sobre la viabilidad técnica y económica (económica solo en caso de entidades de derecho privado o mixto) de la propuesta, el cual debe ser remitido al FIAS como soporte para la elaboración del correspondiente convenio y será la base para el seguimiento técnico financiero.	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.
3.2.4.3	Evaluación de Capacidad Legal, Financiera y de Adquisiciones	En el caso de colaboración con entidades de derecho privado o mixto se evalúa su capacidad legal, financiera y de adquisiciones para establecer la forma de colaboración (es decir si administrarán recursos del Programa o no). En el caso que este predeterminado que el co-ejecutor no administrará recursos del Programa, se puede omitir la evaluación.	NA	En el año 2020 el único coejectuor es ESPOL y al ser una entidad pública, de acuerdo al MOP no se realiza un proceso de evaluación.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		Solamente co-ejecutores con capacidades legales, financieras y de adquisiciones buenas podrán administrar recursos del Programa. En caso de co-ejecutadores que al mismo tiempo son beneficiarios (pero no en caso de prestadores de servicios) cuyas capacidades legales, financieras y de adquisiciones no son buenas, pero donda la UGP con aprobación de la Junta Administrativa ven la necesidad de que participen en el Programa como co-ejecutores, se puede aceptar que administren montos reducidos de recursos del Programa si de manera paralela se realicen medidas de capacitación. Esto sería en forma excepcional en casos justificados. Es función del FIAS analizar si las capacidades de un co-ejecutor son suficientes para administrar recursos directamente, si el co-ejecutor necesita capacitación o si no es prudente colaborar con el respectivo co-ejecutor. Si se ve necesario se preestablecerán criterios entre el FIAS y la UGP para diferenciar cada caso.		Adicionalmente ESPOL no administra los recuros REM, es un Socio Técnico, los recursos se administran desde el FIAS.
3.2.4.4	Certificaciones obligatorias	Al finalizar la evaluación de las capacidades y previo a la firma de los convenios, todos los co-ejecutores (de derecho privado, público o mixto) certificarán que no han ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a empleados públicos o demás personas involucradas en el marco del proceso de asignación de recursos, en forma directa o indirecta, ni tampoco han ofrecido, concedido o aceptado tales incentivos o condiciones en el proceso mencionado y tampoco lo harán en la ejecución del Convenio. De igual manera, certificarán que no existe conflicto de interés conforme a las Directrices para la Contratación de consultores y de suministros, obras y servicios asociados de KFW. Además, mediante documento escrito declararán que no se encuentran	NA	En el año 2020 el único coejectuor es ESPOL y al ser una entidad pública, de acuerdo al MOP no se realiza un proceso de evaluación. Adicionalmente ESPOL no administra los recuros REM, es un Socio Técnico, los recursos se administran desde el FIAS.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		incluidos en los listados de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del Gobierno Alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones o partes excluidas y asegurarán que los miembros de la entidad darán aviso inmediato al FIAS y al KFW de ser incluidos.		
3.2.5	Pagos a prestadores de servicios	Los co-ejecutores de derecho privado o mixto que actúan como prestadores de servicios pueden ser remunerados por sus servicios. El costo de su servicio se debe especificar en su propuesta técnica-económica. Será el Comité de Evaluación quien determine si el costo es adecuado o no.	---	Información no proporcionada.
3.2.6	Capacitaciones	En el caso de que un co-ejecutor reciba capacitaciones, se realizarán según los lineamientos mencionados a continuación. Serán la UGP y el FIAS en colaboración con el co-ejecutor quienes decidan sobre el tipo de capacitaciones requeridas. En caso que el subcomponente relevante se encuentre aún en la fase de diseño o construcción, se deben estudiar las necesidades de capacitación en los estudios preparativos. Lineamientos para capacitaciones: • El fortalecimiento de capacidades se realiza solamente para organizaciones de base cuya participación en el Programa es de una importancia estratégica. • El fortalecimiento de capacidades permitirá a estos co-ejecutores mejorar su gestión en la ejecución de proyectos y administración de recursos, para de esta manera tener mayor protagonismo en el desarrollo de acciones dirigidas a alcanzar las metas establecidas en el marco del Programa. • El fortalecimiento consistirá entre otras actividades, en jornadas de capacitación tipo talleres, en las cuales personal vinculado a las organizaciones sociales puedan	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		recibir orientación para mejorar sus procesos internos para dar trazabilidad y eficiencia en el manejo de recursos y optimizar la ejecución de labores. De otra parte, también pueden ser objeto de recibir personal capacitado para que apoyen al interior de las organizaciones los procesos que sean requeridos. • Los subcomponentes que incluyen la ejecución de proyectos a través de convenios con capacidades administrativas y financieras reducidas deberán contemplar los costos para el fortalecimiento de capacidades; así como el seguimiento y monitoreo de las actividades implementadas en campo, como una línea de intervención independiente y cuyos recursos deben ser contemplados dentro de los Planes de Inversión por Desembolso.		
3.2.7	Requerimiento de reembolsos, fianzas, garantías y otros pagos similares.	Los co-ejecutores de derecho privado que actúan como prestadores de servicios deberán presentar garantías de anticipo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios. La garantía de anticipo tiene por objeto asegurar que en el caso de que el co-ejecutor no cumpla con sus obligaciones contractuales, el anticipo efectuado será reembolsado al FIAS. El valor de la garantía de anticipo equivale al 100% del monto del anticipo. En principio, la garantía se irá reduciendo a prorrata del valor de los suministros y servicios efectuados. La garantía de cumplimiento de contrato, tiene por objeto asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del co-ejecutor. Por regla general, la garantía de cumplimiento de contrato cubrirá todo el período del contrato y hasta la recepción definitiva del proyecto ascenderá a un 5% del valor	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		de los recursos en efectivo del Convenio. Las garantías no se exigirán en los casos en que la evalución de la capacidad legal, financiera y de adquisiciones de como resultado que, aunque el co-ejecutor privado es elegible para el desarrollo de los subcomponentes del programa y para suscribir un convenio , su capacidad financiera y experiencia no son suficientes para la expedición de pólizas por parte de las Aseguradoras. En los casos en los que no se solicite garantía los desembolsos se harán contra entrega de productos, de acuerdo con el cronograma de actividades acordado para el desarrollo del convenio. De otra parte, cuando se suscriban convenios con co-ejecutores públicos, tampoco son exigibles las póizas teniendo en cuenta el carácter de dichas entidades.		
3.2.8	Asignación de Convenios / Memorandos y sus Contenidos	**Elaboración de proyectos / modelos de convenios / memorandos, aprobación y suscripción:** • La UGP elaborará los proyectos para los memorandos internos al MAE y gestionará su suscripción. Los pondrá a conocimientos del KFW. • La UGP elaborará los proyectos para convenios con co-ejecutores de derecho público, a través de acuerdos de cooperación interinstitucional MAE-FIAS y co-ejecutor; y, gestionará su suscripción. Los pondrá a conocimientos del KFW. • El FIAS elaborará los siguientes modelos de convenios con co-ejecutores de derecho privado o mixto, los cuales necesitarán la no-objeción del KFW. • La suscripción de convenios individuales será aprobada por el KFW (mediante no objeción) y por la Junta Directiva a través de la aprobación de los PID.	NA	Al 31 de diciembre del 2020 no se realizó actividades con co-ejecutores.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		Renovación de los convenios o memorandos para cada PID: • Como los convenios o memorandos contienen una planificación de trabajo vinculado a los PID del Programa, tienen que ser revisados con la aprobación de nuevos PID. • Cada convenio o memorando debe ser revisado y, de ser requerido, renovado con cada PID del Programa, actualizando por lo menos las tareas a ser implementadas por el co-ejecutor. **Cancelación (relevante para co-ejecutores de derecho privado o mixto):** • Los convenios deben contener una cláusula de terminación anticipada, en la que se establezca que pueden ser terminados unilateralmente por el FIAS, por incumplimiento del co-ejecutador, especialmente en caso de corrupción, fraude o mal uso de fondos y/o si se presenta una modificación de la planificación del trabajo del Programa. • También deben incluir una cláusula que si pasados 6 meses desde la suscripción del convenio, el co-ejecutor no ha iniciado el proceso ejecución ni demuestra avances al respecto, se realizará una revisión inmediata del acuerdo y se podrá terminar y liquidar el convenio. **Contenidos de los Convenios:** • Los convenios deben incluir cláusulas de anti-corrupción y obligando al co-ejecutor informar al FIAS de manera inmediata en casos de corrupción, fraude o mal uso de fondos. • Los convenios deben indicar de manera explícita que las reglas establecidas en el MOP son de mandatario cumplimiento para los co-ejecutores.		

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		Suscripción de Convenios: • Los Convenios serán suscritos por el Director Ejecutivo del FIAS. • Los Convenios serán suscritos a solicitud del Gerente de la UGP. • Solo se suscribirán Convenios según los modelos aprobados por la Junta Directiva y que cuentan con la No Objeción de KFW. **Suscripción de Memorandos internos al MAE:** • Los Memorandos serán suscritos por el Directorio Nacional del Programa. • Los Memorandos serán suscritos a solicitud del Coordinador de la UGP.		
3.2.9	Seguimiento	La UGP realiza un seguimiento permanente a la implementación técnica-operativa de los co-ejecutores, especialmente respecto a la calidad de las actividades, el alineamiento con lo acordado en los convenios y el cronograma. Además, evalúa el desempeño de los co-ejecutores, para establecer si los pagos que reciben por sus servicios son adecuados o no. El FIAS realiza un seguimiento permanente respecto a la ejecución financiera y de adquisiciones realizado por los co-ejecutores. El seguimiento realizado por la UGP y el FIAS se realiza por el intercambio permanente en los grupos de trabajo, la revisión de informes y de visitas periódicas y revisión de libros en las oficinas del co-ejecutor. En la UGP es el coordinador del respectivo subcomponente, que es responsable del seguimiento de los co-ejecutores que laboran en el subcomponente bajo su responsabilidad. En el FIAS es el Coordinador Administrativo Financiero que tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento de los co-ejecutores.	SI	En 2020 el único co-ejectur era ESPOL y se tiene un seguimiento de la mínima ejecución que se tuvo. Se validó la elaboración y presentación del informe semestral del período de julio a diciembre de 2020.

CUMPLIMIENTO DE LOS EJECUTORES DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

		Es la responsabilidad de la UGP y del FIAS informar al KFW y la Junta Directiva sobre el desempeño de los co-ejecutores, eventuales irregularidades y, de ser necesario, proponer medidas correctivas.		

SECCIÓN VI
COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO

OHM&CO.
Auditoría y Consultoría

Quito, 11 de diciembre del 2021

Señores
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Ciudad.

Estimados señores,

Como parte de nuestra auditoría, cuyo propósito principal es expresar una opinión sobre los estados financieros de FIAS al 31 de diciembre del 2020, hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2020 del **Programa *Global REDD Early Movers (REM)* Ecuador - Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD) financiado con recursos del** NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, administrado por el FIAS. Dentro del alcance de nuestra revisión, evaluamos la estructura de control interno contable, tal como es requerido por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Bajo tales normas, el propósito de la evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto, no la expresamos.

La Administración del Programa es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura del control interno. Para cumplir con esta responsabilidad se debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de una adecuada estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y con los términos del Convenio, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado financiero del Programa, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Políticas de Contabilidad Significativas del Estado de Ingresos y Gastos. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros periodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con el Estado Financiero del Programa y no ser detectados oportunamente por la Administración durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno contable, la cual fue realizada con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no necesariamente revelaría todas las condiciones que se consideran como debilidades sustanciales de control interno.

Este informe es únicamente para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS y no se debe usar para otro propósito.

Con gusto ampliaremos nuestra discusión de estos comentarios, cuando usted lo requiera.

Muy Atentamente,
OHM & Co. Auditores y Consultores

Chafick Mahauad
Socio

Programa Global REDD EARLY MOVERS (REM) Ecuador – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforactación (REDD), financiado con recursos del NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, administrado por:

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

"Comunicación de Deficiencias en el Control Interno"

Revisión Auditoría
Estado financiero al
31 de diciembre del 2020

Contenido

No.	Hallazgos	Impacto	Página
Sección I: Seguimiento a las recomendaciones de períodos anteriores			
1	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría	---	61
Sección II: Recomendaciones para mejora del Control Interno, período 2020			
2	Falta del registro de contrato para tener derecho a devolución de IVA	Medio	62
3	Baja ejecución presupuestaria	Medio	63

Programa Global REDD Early Movers (REM) Ecuador – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforactación (REDD), financiado con recursos del NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, administrado por:

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Comunicación de Deficiencias en el Control Interno
Al 31 de diciembre del 2020

Sección I: Seguimiento a las recomendaciones de períodos anteriores

1. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del úñtimo informe de auditoría

Hemos realizado seguimiento a las recomendaciones formuladas en la auditoría del año anterior, a continuación, presentamos un cuadro donde resumimos los resultados:

Deficiencia de Control Interno	Impacto	Recomendación al 31/12/2019	Estado al 31/12/2020
1. Caja Chica: Fondo de US$300 depositado en la cuenta bancaria personal del custodio a cargo.	---	Con la finalidad de mejorar el control interno sobre los fondos y su manejo, se recomienda que el dinero se maneje en la misma cuenta bancaria que se creó desde un inicio en el Programa REM.	Cumplido. La asistente administrativa maneja el fondo y el dinero se mantiene en una caja de seguridad en efectivo.
2. Registro del Contrato: El Programa REM no ha registrado el convenio del acuerdo separado en el SETECI para tener derecho para solicitar la devolución del IVA, por lo que actualmente se considera como parte del gasto en la ejecución del Prorama.	---	Con la finalidad de obtener este beneficio este beneficio para el Programa REM, recomendamos realizar las gestiones correspondientes para el registro del contrato del Programa REM en el SETECI para que pueda tener la devolución del IVA.	En proceso. Se efectúan las gestiones necesarias para poder inscribir los proyectos y de esta forma solicitar la devolución del IVA.
3. Ejecución Presupuestaria: El Programa ha cumplido financieramente su ejecución el 35% aproximadamente.	---	Realizar los esfuerzos necesarios para la ejecución de las inversiones, controlando de forma adecuada el cumplimiento de los objetivos y etas planteados en el Plan Operativo Anual.	En proceso. Los procesos de contrataciones se han realizado previo aprobación del KFW de no objeción, la documentación se mantiene en cada uno de los expedientes.

Programa Global REDD Early Movers (REM) Ecuador – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforactación (REDD), financiado con recursos del NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, administrado por:

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Comunicación de Deficiencias en el Control Interno
Al 31 de diciembre del 2020

Sección II: Recomendaciones para mejora del Control Interno, periodo 2020

2. **Falta del registro de contrato para tener derecho a devolución de IVA:** (Medio)

La cláusula 4.2.8 Impuestos, del Manual Operativo del *REM* señala:

> *"(...) Se harán todas las gestiones tendientes a buscar que el Programa REM será registrado e inscrito para tener derecho a la devolución del IVA. De obtener este registro y recibir la devolución del IVA, estos valores adicionales obtenidos serán utilizados en el mismo Programa en un esquema similar al aplicado a los rendimientos financieros."*

Al 31 de diciembre del 2020, observamos que el Programa *REM* no ha registrado el convenio del acuerdo separado en el SETECI, para tener derecho a solicitar la devolución del IVA, por lo que actualmente se considera como parte del gasto en la ejecución del Programa.

Esto genera incumplimiento del Manual Operativo del *REM.*

Recomendación:

Gestionar el registro del contrato del Programa *REM* en el SETECI.

Comentario de la administración:

FIAS está realizando los acercamientos con el Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, entidad que absorvió a la SETECI y ahora cumple sus funciones, para que se pueda ajustar la normativa vigente y poder regristrar a FIAS y los proyectos administrador para poder obtener estos beneficios.

Programa Global REDD Early Movers (REM) Ecuador – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforactación (REDD), financiado con recursos del NICFI, BMZ: 201197805 y 215010095, KLD: 202061398, administrado por:

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Comunicación de Deficiencias en el Control Interno
Al 31 de diciembre del 2020

3. Baja ejecución presupuestaria: (Medio)

Los aportes financieros del Programa REM deben invertirlos en el marco de la Estrategia General de Distribución del Financiamiento REM Ecuador de acuerdo a la planificación establecida en el Marco Logico y en el MOP del programa REM Ecuador. Por tanto, Plan de Inversiones por Desembolso (PID) y Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD).

Como resultado de nuestra revisión analítica identificamos que el Programa ha ejecutado US$ 11,292,553 lo que representa apróximadamente el 39% del PAD01 y PAD02.

Esto genera que no se estén aprovechando los recursos presupuestario para los objetivos planteados.

Recomendación:

Implementar un Plan Operativo Anual y Presupuesto anual a fin de que se pueda contrar con herramientas de medición de consecución de resultado más exactas y así garantizar que la ejecución presupuestaria de los recursos económicos sea efectiva.

Comentario de la administración:

Se acogué la recomendación y desde el año 2021 se inicia con elaboración de un presupuesto anual y en el año 2022 se tiene POA y presupuesto anual como herramientas para medir la efectiva ejecución del Programa REM Ecuador.